

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 26 de mayo de 1972

NUMERO
22.430
AÑO LXXX

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26 DE MAYO DE 1972 (92 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EJEMPLAR

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES Nº 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y Nº 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

Ediciones:
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Adquisiciones:
Avda. SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES: de 12.45 a 17

Informes Telefónicos
Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicado en el BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-4980 y 41-6104


19720526



LEYES

EXPROPIACION

Se declara de utilidad pública el Fondo de Comercio de Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo S. A. y se designa Interventor.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

ELEVO a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley por el cual se dispone expropiar el Fondo de Comercio de Astrasur Refinerías Patagónicas de Petróleo S. A.

Consideraciones de profunda significación en el ámbito social, económico y energético, determinan esta iniciativa cuyas motivaciones se hace necesario esclarecer debidamente.

Existe en la Patagonia una refinería de petróleo que fuera propiedad de Petroquímica E.N. (integrante del grupo DINIE) cuyas características de operación y capacidad exigían una actualización técnica. En el proceso de liquidación de las Empresas del Grupo DINIE, el Gobierno Nacional llamó oportunamente a un concurso para integrar capital privado en la modernización de dicha refinería, a efectos de asegurar el abastecimiento de sus productos en el mercado patagónico y promover el desarrollo de la región. Fue así como se concertó entre la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la empresa Astra S. A. un convenio para la constitución de la sociedad anónima que se denominó Astrasur Refinerías Patagónicas de Petróleo S. A., en la cual el capital debía integrarse con las instalaciones de refinación existentes y por un aporte en dinero efectivo del orden de los 30 millones de pesos Ley 18.188 que habría de efectuar el sector privado. Dicho acuerdo fue aprobado por Ley Nº 18.380.

Si bien en principio se ha integrado el capital como había sido previsto, circunstancias posteriores a la constitución de la empresa fueron poniendo de relieve la no factibilidad del proyecto, por lo que resulta impostergable un ordenamiento de la situación que permita mantener la importante fuente de trabajo que representa la refinería en la zona de Comodoro Rivadavia, como así también proceder a su modernización a fin de contemplar las necesidades de expansión del mercado patagónico.

Por lo demás, la política Nº 124, inciso d) de las "Políticas Nacionales" aprobadas por la Junta de Comandantes en Jefe el 17 de junio de 1970, establece el rol protagónico que corresponde al Estado en materia de extracción y comercialización de petróleo. Ello significa que la actividad privada cumple un papel complementario del primordial que compete al sector público; y en consecuencia corresponde al Estado reasumir por medio de sus organismos competentes, la conducción de aquellos órdenes de actividad petrolera que revelan una situación de deterioro, cualesquiera sean las circunstancias en que se haya producido. Sobre estas premisas, y la necesidad de operar en economía de escala, en el régimen de elaboración de subproductos de hidrocarburos, y ante el estado carencial del mismo, ocasionado por la situación de la refinería patagónica, resulta indispensable la expropiación por razones de utilidad pública del Fondo de Comercio de Astrasur Refinerías Patagónicas de Petróleo S. A., atento que las instalaciones de refinación no pueden desgajarse del complejo industrial del que forman parte, y la circunstancia de que el objetivo único de dicha empresa es, precisamente, la destilación de hidrocarburos. Ello permitirá, por lo demás, continuar operando la planta y proceder a su modernización con la subsistencia de todos los mecanismos de distribución y abastecimiento y la permanencia del personal laboral de la misma.

Atentas las características especiales de la expropiación de un Fondo de Comercio, y a fin de determinar cuál es el activo y pasivo que se adquiere, resulta necesario efectuar las publicaciones del artículo 2º de la Ley Nº 11.867.

Siendo el órgano ejecutor de la política petrolera argentina la Empresa del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales corresponde que el Fondo de Comercio que se expropia se incorpore al patrimonio de dicho Ente Estatal a fin de que continúe con su explotación y desarrollo para la expansión del mismo, de acuerdo con los principios que inspiraron en su oportunidad la reactivación de la planta. Tratándose de una medida que hace a una política de fomento de la zona patagónica y que tiende a mantener una fuente de trabajo y asegurar el abastecimiento de hidrocarburos en general, las erogaciones que sea menester realizar en este caso han de ser solventadas por los recursos generales del país.

Finalmente, el adjunto proyecto de ley establece que para asegurar el control patrimonial y el justiprecio de los bienes, resulta necesaria una intervención en la administración de la Empresa hasta que se cumpla el período de desapoderamiento, a efectos de resguardar debidamente los intereses del Estado sin afectar las facultades propias del Directorio de la Empresa. En tal sentido, dicha intervención tiene el carácter de mecanismo de control de información al Gobierno Nacional.

Por todo ello, someto a consideración de V. E. la sanción y promulgación de la Ley cuyo proyecto se acompaña.

Dios guarde a V. E.

Cayetano A. Licciardo.
Pedro A. Gordillo
Ernesto J. Parellada.

LEY Nº 19.647

Bs. As., 17/5/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el Fondo de Comercio de Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo Sociedad Anónima.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a determinar el activo y el pasivo comprendidos dentro de la expropiación, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 2º de la Ley Nº 11.867, facultándoselo para adquirir directamente el patrimonio expropiado y abonar el precio que fijen los organismos competentes; y en defecto de aceptación por Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo Sociedad Anónima, a iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3º — Declárase intervenida, al solo efecto de su control patrimonial y a los fines de la determinación de los valores que se indican en el artículo anterior, la Administración de Astrasur Refinerías Patagónicas de Petróleo Sociedad Anónima, hasta tanto se concrete la transferencia de los bienes expropiados. Facúltase al Poder Ejecutivo a designar el interventor, quien se ajustará a las instrucciones que se le impartan por vía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — El Fondo de Comercio que se expropia se incorporará al patrimonio de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la que continuará con la explotación del mismo.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderán con recursos del Tesoro Nacional con carácter de anticipo, quedando facultado el Poder Ejecutivo para determinar la forma y plazo de reintegro por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada.

DECRETO Nº 2.965

Bs. As., 17/5/72

VISTO la facultad otorgada por el artículo 3º de la Ley Nº 19.647,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Interventor en Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo Sociedad Anónima, al General de Intendencia (R.E.) don Oreste Carlos Ales.

La Intervención es al solo efecto del control patrimonial y a los fines de la determinación de valores a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.647 y durará hasta tanto se concrete la transferencia de los bienes expropiados.

Art. 2º — El Interventor designado en el artículo anterior se ajustará en el cumplimiento de su cometido a las instrucciones que se le impartan por vía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — La retribución del señor Interventor será determinada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y abonada con cargo al Fondo de Comercio comprendido en la Ley Nº 19.647.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

CARBON

Se declara de interés nacional el desarrollo minero, la explotación, industrialización, comercialización, de carbón mineral y otros combustibles sólidos minerales.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a consideración de V. E. el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se declara de interés nacional:

a) La prospección, explotación, el desarrollo minero y la explotación de carbón mineral y otros combustibles sólidos minerales, su depuración, industrialización, comercialización y transporte, que realice Yacimientos Carboníferos Fiscales por sí o por terceros.
b) La construcción de instalaciones portuarias para su carga y descarga.
c) Su transporte en el litoral marítimo y fluvial; la construcción en el país de barcos aptos para tal fin y la incorporación de otros apropiados, a bandera argentina, cuando fuese conveniente.
d) El consumo de carbón de origen nacional, como combustible principal, por centrales termoeléctricas y por otras industrias que requieran fuentes térmicas.
e) Toda instalación afín, que permita la utilización de carbón mineral nacional en hogares de calderas para la producción de energía eléctrica, como así también para el tratamiento de cenizas y escorias.

Se dispone, asimismo que en toda nueva instalación o ampliación de centrales termoeléctricas en el litoral marítimo y fluvial, hasta donde resulte económico el transporte de carbón mineral, deberá utilizárselo como combustible principal.

Complementariamente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía) establecerá cuáles centrales termoeléctricas existentes en dicho litoral son susceptibles de adaptarse a ese combustible y se invita a las Provincias a dictar leyes de adhesión al régimen de consumo de combustibles sólidos minerales de origen nacional.

Con el propósito de satisfacer el consumo de carbón que tales medidas implicarán, se fijan como metas de producción: 3.000.000 de toneladas de carbón comerciable para el próximo quinquenio y 5.000.000 de toneladas para 1980, a cuyo objeto Yacimientos Carboníferos Fiscales deberá elevar el correspondiente Plan Progresivo de Desarrollo.

A los efectos de la financiación del Plan Progresivo, se autoriza a Yacimientos Carboníferos Fiscales a concertar créditos externos; se dispone que el Poder Ejecutivo dictará las medidas conducentes a facilitar el equipamiento requerido y prestará apoyo financiero para el logro de las metas señaladas.

Fundamentan las medidas adoptadas, primordialmente, las siguientes consideraciones:

— El abastecimiento energético nacional debe lograrse empleando equilibradamente los diversos recursos de que dispone el país.
— Ya se han adoptado medidas de gobierno respecto de las instalaciones para aprovechamientos hidroeléctricos y existen planes concretos sobre el desarrollo de la energía nuclear y de los hidrocarburos.
— El consumo de carbón mineral en la generación de energía eléctrica en el país, representa sólo un 4,6 % del consumo total de combustibles, no obstante que las reservas conocidas del Yacimiento Río Turbio equivalen a más de 200.000.000 toneladas de petróleo.

Los estudios realizados ponen en evidencia la urgente necesidad y conveniencia de incrementar el empleo de carbón mineral en la generación de energía eléctrica, complementando el consumo de petróleo, y por ende, destinado el mismo para otros fines en los cuales es insustituible.

— El actual Plan de Desarrollo de Yacimientos Carboníferos Fiscales, tendiente a producir 1.500.000 toneladas comerciales en 1974/75, ha demostrado la posibilidad de extraerlo en mayores volúmenes y abaratar su costo, mejorando considerablemente las condiciones económicas de su explotación. Los nuevos requerimientos que se crearán con las medidas de la ley que elevo a vuestra consideración, demandarán producciones del orden de 3.000.000 de toneladas hacia 1977 y 5.000.000 de toneladas para 1980.

Tal expansión exige abrir minas en áreas aún no explotadas, por lo que se propicia que las operaciones indicadas en el punto a) de este mensaje pueda realizarlas Yacimientos Carboníferos Fiscales por sí, o complementariamente en forma indirecta por medio de terceros, que en su caso actuarían como contratistas de obras y servicios por cuenta y orden de Yacimientos Carboníferos Fiscales, conservando el Estado en todas las circunstancias la propiedad de los yacimientos y del carbón que se extraiga. Ello facilitará satisfacer ese mercado creciente, exigiendo un menor esfuerzo financiero del Estado.

Por otra parte, la prospección y exploración de nuevos yacimientos se realizarán para comprobar la existencia y consecuente explotación de carbón mineral y en especial los coquizables aptos para siderurgia, cuyo empleo sustituirá importaciones que demandan los requerimientos del Plan Siderúrgico Nacional.

En síntesis, el adjunto proyecto de Ley es parte esencial de una política energética nacional, con miras a una integral explotación del carbón nacional y su equilibrado empleo con los demás recursos propios.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.

LEY Nº 19.648

Bs. As., 17/5/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional:

a) La prospección, exploración, el desarrollo minero y la explotación de carbón mineral y otros combustibles sólidos minerales, su depuración, industrialización, comercialización y transporte, que realice Yacimientos Carboníferos Fiscales, por sí o complementariamente, por contratación de obras y servicios con terceros, debiendo entenderse, que la misma no debe afectar el dominio de los yacimientos ni de los combustibles que se extraigan, todo lo que se mantendrá de propiedad del Estado por medio de dicha Empresa;
b) La construcción de instalaciones portuarias para la carga y descarga del carbón mineral de origen nacional;
c) El transporte del carbón mineral de origen nacional en el litoral marítimo y fluvial, así como también la construcción en el país de barcos aptos para tal fin, y la incorporación de otros apropiados a la bandera argentina, cuando fuese conveniente;
d) El consumo de carbón mineral de origen nacional como combustible principal, por centrales termoeléctricas y por otras industrias que requieran fuentes térmicas;
e) Las demás instalaciones afines que permitan la utilización de carbón mineral de origen nacional, en hogares de calderas.

Art. 2º — Toda ampliación o nuevas centrales termoeléctricas ubicadas en el litoral marítimo y fluvial, deberán contar con instalaciones apropiadas para utilizar carbón mineral de origen nacional, como combustible principal.

Art. 3º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía) determinará, dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ley, cuáles de las centrales termoeléctricas exis-

tentes en el litoral marítimo y fluvial deberán adaptar sus instalaciones para consumir carbón mineral de origen nacional como combustible principal, y establecerá los plazos máximos y demás condiciones para el logro de tal fin. Asimismo, estará facultado para regular el empleo de los distintos combustibles alternativos y podrá [illegible] cuando lo justifiquen la pequeña magnitud de una central termoeléctrica o dificultades de abastecimiento.

Art. 4º — Cuando Yacimientos Carboníferos Fiscales explote yacimientos de combustibles sólidos minerales, distintos al de Río Turbio, en otras zonas del país, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía) dispondrá iguales obligaciones, que las precedentemente indicadas, en la zona de influencia económica de dichos combustibles.

Art. 5º — Fíjanse como metas para la explotación carbonífera de Río Turbio, la producción de 3.000.000 de toneladas de carbón comerciable dentro del próximo quinquenio y de 5.000.000 de toneladas en el año 1980, a cuyo efecto Yacimientos Carboníferos Fiscales deberá presentar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía) el plan progresivo que permita cumplir con dichas metas.

Art. 6º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la presente ley.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adoptará las medidas conducentes a favorecer el transporte ferroviario de combustibles sólidos minerales mediante el establecimiento de prioridades y bonificaciones y toda otra medida tendiente a ese fin.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo dictará las medidas tendientes a facilitar el equipamiento requerido y prestará apoyo financiero a Yacimientos Carboníferos Fiscales para el logro de las metas indicadas en el artículo 5º.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo invitará a los Gobiernos Provinciales a dictar leyes de adhesión al régimen de consumo de combustibles sólidos minerales de origen nacional que se establece por la presente ley.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.



DECRETOS

EMPRESAS DEL ESTADO

Se autorizan tramitaciones para transformar a Petroquímica E.N en una sociedad anónima bajo el régimen de la ley 17.318

DECRETO
Nº 2.074
Bs. As., 17|5|72

VISTO el Expediente Nº 38.256|71, y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º de la Ley Nº 18.568 de fecha 26 de enero de 1970 (Ley de liquidación de DINIE) establece que el Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer la constitución de sociedades regidas por la Ley número 17.318 entre organismos y empresas nacionales y|o provinciales con los bienes no incorporados a empresas privatizadas y para facilitar su transferencia posterior al sector privado.

Que por la cláusula octava del convenio celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia del Chubut, aprobado por la Ley número 19.318 de fecha 22 de octubre de 1971, se establecen los fundamentos iniciales para la constitución de una sociedad anónima Ley Nº 17.318 con sede en Comodoro Rivadavia, entre el Estado Nacional y la Provincia del Chubut.

Que el Estatuto de la Dirección Nacional de Industrias del Estado (en liquidación), aprobado por Decreto Nº 2.745|65, establece en el Artículo 4º, inciso f), que en la conversión de sus empresas en sociedades anónimas debe contemplarse en su constitución la posibilidad de instituir el accionariado obrero.

Que el personal superior, de empleados y supervisores y obrero de la empresa Petroquímica E.N. ha manifestado reiteradamente su propósito de integrar juntamente con el Estado Nacional y la Provincia del Chubut una sociedad anónima bajo el régimen de la Ley Nº 17.318.

Que tales propósitos coinciden plenamente con los objetivos que al respecto persigue el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el proceso "liquidación de DINIE - constitución de una sociedad anónima Ley Nº 17.318 sobre la base de Petroquímica E.N.", se halla estrechamente vinculado por la necesidad de apoyo especialmente económico-financiero que requiere Petroquímica E.N., para colocarla en condiciones operativas de máxima rentabilidad en sus variadas actividades industriales, a efectos de que la futura sociedad anónima funcione sin inconvenientes.

Que la constitución de una sociedad anónima bajo el régimen de la Ley Nº 17.318, integrada por el Estado Nacional, el Estado Provincial (Chubut) y el personal de Petroquímica E.N., y la reactivación del complejo industrial representado por dicha empresa, permite asegurar el mantenimiento de una importante fuente de trabajo, afincar un núcleo de población considerable, afianzar la paz social y promover un polo de desarrollo, cuyos efectos multiplicadores redundarán en beneficio de la población de la Patagonia.

Que la medida que se propicia se basa en el Artículo 9º de la Ley número 18.568, cláusula octava del convenio aprobado por Ley Nº 19.318, Artículo 4º, inciso f) del Decreto número 2.745|65, y encuadra en las Políticas Nacionales Nros. 1, 2, 3, 6, 10, 14 e) 16, 50, 52 a) y b), 54, 63 c), 64 b), 66, 71, 96, 124 a) y d) y 133.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministro de Industria y Minería a realizar en representación del Estado Nacional, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional dentro del plazo de ciento veinte días hábiles de la fecha de este decreto, las tramitaciones adecuadas para constituir juntamente con los representantes de la Provincia del Chubut y del personal de Petroquímica E.N, una sociedad anónima bajo el régimen de la Ley 17.318.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada.
Arturo Mor Roig.

PROVINCIAS

Tucumán.

Modifícase parcialmente el decreto 2.558|72.

DECRETO
Nº 2.981
Bs. As., 17|5|72

VISTO que el Decreto Nº 2.558|72, reglamentario de la Ley Nº 19.614, alude erróneamente a la Ley Nº 19.615,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el encabezamiento del Decreto Nº 2.558|72, que quedará redactado en la siguiente forma: "Visto la necesidad de abreviar y consolidar el proceso de reactivación económica y transformación agroindustrial de la Provincia de Tucumán, y en uso de las facultades que le acuerda al Poder Ejecutivo la Ley Nº 19.614"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

Chubut.

Se ratifica un acuerdo celebrado con el Ministerio de Trabajo de la Nación.

DECRETO
Nº 2.971
Bs. As., 17|5|72

VISTO el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Trabajo de la Nación y la Provincia de Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo citado se torna indispensable para asegurar en el área a la que se proyecta, una efectiva coordinación de la actividad del Gobierno Nacional y del Gobierno Provincial en la prestación de los servicios administrativos laborales, respecto de las obras públicas que se llevan a cabo en el Complejo Hidroeléctrico del Futaleufú y en el Aeropuerto Esquel.

Que dicho acuerdo es requerido por la especial característica del caso unido a la necesidad ineludible de asegurar el ejercicio inmediato del poder de policía con relación a la comprobación y juzgamiento de las infracciones a las normas de ordenamiento y regulación de la prestación del trabajo y atención de la aplicación de la Ley Nº 14.786.

Que aquél ha sido celebrado en virtud de las facultades que emergen del artículo 5º de la Ley Nº 18.608, artículos 5º y 11 de la Ley Nº 18.692 y artículo 2º del Decreto Nº 2.474|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Trabajo de la Nación y la Provincia de Chubut, en fecha 16 de mayo de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián.

Entre el Gobierno de la Nación, representado en este acto por S.E. el señor Ministro de Trabajo de la Nación, don Rubens Guillermo San Sebastián, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Chubut, representado por S.E. el señor Gobernador, Contraalmirante (R.E.) don Jorge Alfredo Costa, por la otra, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes Nros. 14.786, 18.608, 18.692, 18.694, 18.695, Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 18.695 y 21 de la Ley Orgánica de los Ministerios Nº 19.064, y con relación a las obras públicas que se llevan a cabo en el Complejo Hidroeléctrico del Futaleufú y en el Aeropuerto Esquel, convienen:

Artículo 1º — El Ministerio de Trabajo inviste como Delegación Regional a la Delegación Regional Esquel del Departamento Provincial del Trabajo de la Provincia de Chubut, para que tome a su cargo las siguientes funciones:

a) Intervención y resolución de los conflictos individuales y colectivos;
b) Inspección y comprobación de las infracciones a la legislación laboral con la respectiva aplicación de sanciones.

Art. 2º — La autoridad de aplicación provincial se regirá por las Leyes números 18.694 y 18.695 para la comprobación y juzgamiento de las infracciones a las normas de ordenamiento y regulación de la prestación de trabajo y por la Ley Nº 14.786 en supuestos de conflictos colectivos.

Art. 3º — A los efectos de solventar los gastos que demande la atención de los servicios que por el presente convenio se establecen, el importe de las multas aplicadas será distribuido por el Gobierno de la Provincia de Chubut en la siguiente proporción:

5 o|o se depositará a la orden del Ministerio de Trabajo en la cuenta que a tal efecto se registra en la Dirección General de Administración y que se comunicará al Gobierno contratante y el saldo o sea el 95 o|o restante para el Ministerio de Bienestar Social - Dirección General del Trabajo - Delegación Regional Esquel, en cuenta especial.

Art. 4º — Las atribuciones previstas en el presente convenio son establecidas por el plazo que demande el término de las obras o en su caso, hasta tanto se establezca por parte del Ministerio de Trabajo de una Delegación Regional, debiendo comunicarse tal circunstancia con una antelación de 60 días.

Esta atribución de funciones debe interpretarse en forma amplia involucrando todo lo concerniente a la aplicación de las disposiciones laborales y resoluciones que emanen de la competencia de este Ministerio de Trabajo.

Art. 5º — Para el caso que se suscite algún conflicto sobre aplicación y|o interpretación tanto de las leyes laborales como de organismos competentes, el Ministerio de Trabajo, será la autoridad que decida en última instancia.

Art. 6º — El ámbito de aplicación de este convenio, comprende las obras del Complejo Hidroeléctrico del Futaleufú, en el Aeropuerto Esquel y toda otra actividad que se derive de ellas.

Art. 7º — El Ministerio de Trabajo de la Nación ejercerá por medio de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales las siguientes facultades con respecto a los actos encomendados a la Administración local:

a) Dictar instrucciones de cumplimiento obligatorio para los órganos locales;
b) Requerir de las autoridades provinciales informes sobre su actuación;
c) Entender en aquellas gestiones en que por resolución expresa decida avocarse a su conocimiento y decisión.

Art. 8º — El presente acuerdo deberá ser ratificado por ambos Gobiernos acorde con sus respectivas legislaciones.

Art. 9º — Previa lectura y en prueba de conformidad las partes signatarias, suscriben este acuerdo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración Central

Modifícase el régimen de escalafón del personal.

DECRETO
Nº 2.706
Bs. As., 12|5|72

VISTO el expediente Nº 126.522|72 del Registro del Ministerio del Interior, relacionado con la necesidad de modificar el régimen de escalafón para los agentes de la Administración Central de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 3.560|69, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen actual del Escalafón General contiene una serie de deficiencias que tornaron inciertas las perspectivas de cada agente por el establecimiento de carreras estructuradas en muy pocos niveles;

Que el sistema de ingresos y ascensos debe quedar claramente definido;

Que los criterios de ascensos deben asegurar al personal la mejora dentro de su carrera en base a pautas objetivas y asimismo promover un espíritu de superación posibilitando la aceleración de dicho progreso;

Que los grupos de especialidades de características homogéneas en que se clasifique el personal deben resultar suficientemente específicas sin ser excesivas para posibilitar su fácil administración;

Que dentro del Escalafón Jerárquico es conveniente efectuar agrupaciones a los efectos de contar con menor cantidad de niveles, ya que el número actual no es necesario y crea injustificadas situaciones de disconformidad;

Que el Escalafón propuesto con la orientación que se le ha impreso plantea un nuevo enfoque, el que contempla los aspectos referidos dando la solución más adecuada para las actuales circunstancias, como es la fijación de nuevas carreras con varios niveles a los que puede accederse automáticamente en virtud de la antigüedad del agente y, para determinados casos, mediante concursos que permitirán a los más capaces acelerar su ascenso y ocupar los cargos de mayor responsabilidad y remuneración;

Que los grupos en que se ha clasificado al personal son los mínimos en que pueden ubicarse todos los agentes sin dificultar la gestión administrativa y por otra parte se ha estructurado un Escalafón Jerárquico acorde al régimen vigente en la Administración Pública Nacional;

Que el régimen propuesto encuadra en las Políticas Nacionales Nros. 1, 31, 52a., 126, 131 y 132 de la Junta de Comandantes en Jefe, aprobadas por Decreto Nº 46|70:

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.487|69 y el artículo 1º de la Ley Nº 16.897,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Régimen Escalafonario Municipal para el personal que integra los cuadros de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo



texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Coordinación del Ministerio del Interior obra a fojas 9|30 del expediente Nº 126.522|72, y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que las normas que se aprueban por el artículo anterior entrarán en vigencia el primer día del mes subsiguiente al de su publicación.

Art. 3º — Déjase sin efecto los artículos 1º al 30º del Decreto Nº 3.560|69.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

REGIMEN ESCALAFONARIO MUNICIPAL

CAPITULO I

DEFINICION Y ALCANCE

Artículo 1º — Régimen Escalafonario Municipal es el conjunto de normas relativas al ordenamiento y clasificación del personal municipal y a la evolución de su carrera administrativa.

Art. 2º — Queda comprendido en el presente régimen todo el personal municipal, excepto:

a) El Intendente Municipal y las personas que desempeñen funciones por elección popular;
b) Los Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo y los Secretarios del Concejo Deliberante;
c) Los Camaristas, Jueces y el Director Administrativo del Tribunal Municipal de Faltas, personal y funcionarios del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de la Comisión Municipal de la Vivienda;
d) El personal regido por convenios colectivos de trabajo o contratos de locación de obras y|o servicios;
e) El personal con cargo a las partidas "Personal de Gabinete" y "Personal Temporario";
f) El personal comprendido en los siguientes regímenes especiales:
1. Profesionales del Arte de Curar.
2. Personal Docente.
3. Personal de los Cuerpos Artísticos Estables, Servicios Auxiliares y Secciones Especiales de los Teatro Colón, General San Martín y Presidente Alvear.
4. Banda Sinfónica Municipal.
5. Personal comprendido en el régimen establecido por Decreto 7.627|70 (B.M. 13.948).
6. Los Procuradores a Comisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CAPITULO II

ESCALAFONES

Art. 3º — Todo el personal comprendido en este régimen revistará en uno de los siguientes escalafones:
I) Escalafón General.
II) Escalafón Jerárquico.

ESCALAFON GENERAL

Art. 4º — El Escalafón General se clasifica en los siguientes grupos:

Grupo A: Administrativo
Grupo B: Profesional
Grupo C: Técnico
Grupo D: Servicios Especiales
Grupo E: Operarios de Oficio
Grupo F: Operarios Especializados
Grupo G, Operarios

Art. 5º — Cada Grupo estará integrado de la siguiente forma:

Grupo A - Administrativo

Agentes que cumplen tareas de oficina vinculadas a las actividades de orden administrativo, de acuerdo al nombramiento respectivo.

Sólo podrán desempeñarse como inspectores, agentes que revisten como mínimo en la clase 4.

Grupo B - Profesional

Agentes con estudios de nivel universitario completos, facultado para la aplicación de un conocimiento científico, que se desempeñen en funciones de su especialidad que correspondan al nombramiento respectivo.

Grupo C - Técnico

Agentes capacitados por cursos de diversa extensión y nivel para realizar tareas con eficacia, mediante la aplicación de una metodología definida, que se desempeñen en funciones de su especialidad que correspondan al nombramiento respectivo.

Grupo D - Servicios Especiales

Agentes cuya especialidad no está comprendida en otro grupo y es de aplicación exclusiva en un servicio determinado, siempre que se desempeñen en funciones de su especialidad que correspondan al nombramiento respectivo.

Grupo E - Operarios de Oficio

Agentes con dominio de un conjunto de técnicas operativas, adquiridas por la experiencia y la práctica o a través de la enseñanza que se imparte en escuelas especiales, que se desempeñen en funciones de su especialidad que correspondan al nombramiento respectivo.

Grupo F - Operarios Especializados

Comprende al personal que realiza tareas que no pueden ser consideradas oficios y otras que, en ciertos casos, requieren una adecuada práctica y conocimiento para su desempeño.

Grupo G - Operarios

Agentes que realizan tareas para las que no se requiere conocimientos especiales.

Art. 6º — Los siguientes grupos se integrarán con los subgrupos que se indican:

B - Profesional

Subgrupo 1: Incluye las carreras que se detallan y otras no incluidas en otro subgrupo, con una duración de 5 o más años.

Abogado
Actuario
Arquitecto
Bioquímico
Contador Público
Escribano
Ingeniero
Ingeniero Agrónomo
Licenciados
Médico
Médico veterinario
Odontólogo
Doctor en Química
Farmacéutico.

Subgrupo 2: Incluye las carreras que se detallan y otras no incluidas en otro subgrupo, con una duración de menos de 5 años.

Asistente o Trabajador Social
Bibliotecario
Dietista-Nutricionista
Kinesiólogo
Licenciado
Procurador
Agrimensor
Asistente Social Escolar
Bacteriólogo
Bibliotecario Auxiliar
Partera
Licenciado en Obstetricia
Calígrafo Público
Educador Sanitario
Enfermera Universitaria (curso 2 años y 1 semestre o equivalente)
Fonoaudiólogo
Maestro Especializado en Educación de la Comunidad
Licenciado en Ciencias de la Información U. L. P. o equivalente
Psicopedagogo
Terapista Ocupacional
Traductor Público
Visitador de Higiene Social.

Subgrupo 3: Incluye a las profesiones del Subgrupo 1 que prestan servicios con horario reducido.

Subgrupo 4: Incluye a las profesiones del Subgrupo 2 que prestan servicios con horario reducido.

El personal de los Subgrupos 1 y 2 sólo podrá realizar tareas de inspección si revista como mínimo en clase 4.

Los siguientes profesionales del IMOSI: Médico Jefe Laboratorio Análisis e Investigaciones - Médico Jefe de Servicio - Jefe de Servicio de Odontología - Jefe Servicio Farmacia y el Jefe del Servicio de Odontología de la Dirección General de Asistencia de la Comunidad, revistarán en clase 4.

C - Técnico:

Subgrupo 1:

Auxiliar de Estadística (1)
Auxiliar de Planificación (2)
Auxiliar de Org. y Métodos (3)
Técnico en Construcciones (6 años de estudios y más o especialización)
Técnico en Electricidad (6 años de estudios y más o especialización)
Técnico en Electrónica (6 años de estudios y más o especialización)
Técnico mecánico (6 años de estudios y más o especialización)
Técnico químico (6 años de estudios y más o especialización)
Técnico en Telecomunicaciones (6 años de estudios y más o especialización)

Subgrupo 2:

Técnico en Construcciones (6 años de estudio)
Técnico en Electricidad (6 años de estudio)
Técnico en Electrónica (6 años de estudio)
Técnico en Mecánica (6 años de estudio)
Técnico Químico (6 años de estudio)
Técnico en Telecomunicaciones (6 años de estudio)
Asistente Dental
Auxiliar Técnico (S. S. P.) (4)
Constructor de Edificios
Dibujante
Dibujante Cartográfico
Dibujante Proyectista
Enfermera|o y|o Puericultor|a
Esterilizadora
Instrumentadora de Cirugía
Mecánico para Dentista
Paisajista Proyectista
Técnico en Estadística (S. S. P.)
Técnico en Jardinería
Técnico Laboratorio de Botánica
Topógrafo
Valuador y|o Tasador

Subgrupo 3:

Auxiliar de Enfermería
Dibujante Copista
Pedicuro

El personal de este grupo podrá realizar tareas de inspección si revista, como mínimo, en la clase 6.

(1) Auxiliar de Estadística: Se considerará como requisito:
Certificado de aprobación de materias correspondientes a los niveles de Estadísticas exigidos en las carreras de Ciencias Económicas, Ingeniería y Ciencias Exactas y|o Certificado de aprobación de cursos de estadística dictado o reconocido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

(2) Auxiliar de Planificación, se considerará como requisito:
Certificado de aprobación de cursos sobre técnicas de Planificación (Programación y Control de Proyectos) dictados o reconocidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

(3) Auxiliar de Organización y Métodos, se considerará como requisito:
Certificado de aprobación del Ciclo Básico de las carreras de Ciencias Económicas y|o
Certificado de aprobación de cursos de: Organización y Métodos dictados o reconocidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

(4) Auxiliares Técnicos (Secretaría de Salud Pública), se considerará como requisito:
Diploma o certificado de aprobación de cursos reconocidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Auxiliar técnico de radiología, hemoterapia, anestesia, laboratorio de análisis clínicos, etc.).

Grupo D - Servicios Especiales

— Subgrupo 1:

Auxiliar Técnico para Museos (1)
Locutor (2)
Oficial de Justicia del Tribunal Municipal de Faltas (3)
Operador Técnico de Emisoras (2)
Operador Técnico de Estudio (2)
Taquígrafo
Decorador
Luthier
Pintor de Obras de Arte (Sec. de Cultura)
Restaurador de Obras de Arte
Guías Visitas Explicadas
Intérprete traductor

— Subgrupo 2:

Auxiliar Laboratorio de Botánica
Auxiliar de Servicios Especiales (S. S. P.) (4)
Ayudante Topógrafo
Cajero
Fotógrafo u Operador de Máquina Microfilm
Inspector Sanitario
Instructor en Deportes y Recreación
Instructor de Tiro
Operador Cinematográfico
Operador Heliográfico
Radiotelefonista y Telefonista Operador
Agente de Vigilancia (Servicio Armado)
Almacenero
Apicultor, Avicultor y|o Granjero
Auxiliar de Deportes y Recreación
Celadora de Niños
Cuidador Enfermero de Animales
Eviscerador
Guardavidas (5)
Herrador
Telefonista.

(1) Auxiliar Técnico para Museos: Se considerará como requisito:
Título expedido por la Escuela de Museología de la Universidad de La Plata o equivalente.

(2) Locutor, Operador Técnico de Emisoras, Operador Técnico de Estudio, se considerará como requisito:
Título expedido por el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica.

(3) **Oficial de Justicia del Tribunal Municipal de Faltas, se considerará** como **requisito:**

Aprobación de examen de competencia sobre conocimiento de los Códigos de Procedimientos en lo Civil y Comercial y Criminal de la Capital Federal.

(4) Auxiliar de Servicios Especiales (S. S. P.), se considerará como requisito:

Ejecuta tareas **autorizadas por la Secretaría de Salud Pública** en aquellas especialidades para las que no se dictan cursos que podrían ser reconocidos **por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.**

Para Auxiliar de Farmacia y|o Droguería se considerarán los requisitos establecidos en la Ley 17.565 y su Decreto Reglamentario Nº 7.123|68

(5) **Guardavidas, se considerará** como **requisito:**

Certificado expedido **por** la Escuela de Guardavidas de la Cruz Roja **Argentina.**

Art. 7º — El Departamento Ejecutivo determinará las especialidades que integrarán los grupos **E, F y G. Asimismo podrá incorporar** o suprimir especialidades en los restantes grupos, si nuevas técnicas o necesidades orgánicas lo imponen.

Art. 8º — Se denomina Clase, en el Escalafón General, al sueldo básico correspondiente a un determinado cargo y|o función. **El** Escalafón General se integra **con** 16 (dieciséis) **clases.**

Art. 9º — Se denomina Carrera las clases en que puede revistar el personal **de un grupo o subgrupo.**

Art. 10. — Las Carreras del **personal** comprendido en el Escalafón General son las que se consignan en el Cuadro siguiente:

GRUPOS		16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
A			///			///		///	///	///	///	///	///	///	///		
B	1												///	///	///	///	///
	2											///	///	///	///	///	///
	3							///	///	///	///	///					
	4						///	///	///	///	///						
C	1									///	///	///	///	///	///		
	2								///	///	///	///	///	///			
	3							///	///	///	///	///	///				
D	1								///	///	///	///	///	///			
	2						///	///	///	///	///	///					
E				///	///	///	///	///	///	///							
F			///	///	///	///	///	///	///								
G		///	///	///	///	///	///	///									

ESCALAFON JERARQUICO

Art. 11. — El Escalafón Jerárquico comprende al personal jerarquizado por la **naturaleza de sus funciones** o por el hecho de ocupar un cargo en la estructura **municipal.**

Los niveles jerárquicos son **9,** graduándose de J9 a J1 en forma ascendente.

CAPITULO III

INGRESO

Art. 12. — El ingreso a los escalafones se producirá mediante alguna o algunas de **las formas** que se detallan:

a) Concurso de antecedentes;
b) Oposición;
c) Examen;
d) Sorteo.

Art. 13. — Para cada grupo del escalafón General se establecen las siguientes formas de ingreso.

Grupo A: Concurso de antecedentes y/o examen.
Grupo B: Concurso de antecedentes y/o oposición.
Grupo C: Concurso de antecedentes y/o examen.
Grupo D: Concurso de antecedentes y/o examen.
Grupo E: Examen.
Grupo F: Examen.
Grupo G: Sorteo.

Art. 14. — El ingreso al escalafón general se producirá **en la** última clase de **cada carrera, salvo lo dispuesto en el artículo 36 respecto a los alumnos de las escuelas M. Belgrano, Hicken y C. Grierson.**

Art. 15. — El ingreso al escalafón jerárquico se efectuará por concurso de antecedentes **y, Oposición o Examen,** según **se establezca en la respectiva** reglamentación.

Art. 16. — Las vacantes del escalafón jerárquico podrán ser cubiertas por disposición del Departamento Ejecutivo en forma interina, hasta su provisión definitiva en la forma prevista en el artículo 15.

Art. 17. — El ingreso al escalafón jerárquico se producirá por el grado de jerarquía **que corresponda a la vacante a cubrir.**

Art. 18. — Ningún agente municipal podrá presentarse a Concurso para un grado de **jerarquía** al que corresponda **una retribución** inferior al sueldo básico que percibe.

CAPITULO IV

MOVILIDAD

Horizontal

Art. 19. — Es la que se produce entre los grupos del Escalafón General cumpliendo las condiciones de ingreso del grupo al que se accede y se hará por la menor clase del mismo o por la clase en que revistara el agente si esta última fuera mayor.

Vertical

Art. 20. — Es la que se produce ascendiendo de clase dentro de un grupo en **el Escalafón General o de grado de jerarquía en el Escalafón Jerárquico.**

EN EL ESCALAFON GENERAL

Art. 21. — Promoción automática: **Serán promovidos automáticamente a** la clase **inmediata superior de su carrera, hasta** las clases fijadas en el Art. 23, los **agentes del Escalafón General** que cumplan con el tiempo de permanencia que se establece **en el Art. 22.**

Art. 22. — **Las** permanencias para las clases y subgrupos del Escalafón General son las que se consignan en el siguiente cuadro:

Grupos		16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
		CLASES															
A			2			3		3	3	3	4	4					
B	1												3				
	2											3	3				
	3							3	4								
	4						3	4									
C	1									2	3	4					
	2								2	3	4	5					
	3							2	3	4	4	5					
D	1								2	3	4	4	5				
	2						2	3	4	4	5						
E				2	3	3	4	4	5								
F			2	3	3	4	4	5									
G		1	2	3	4	4	5										

Las vacantes que se produzcan en las clases **de ascenso** por promoción automática, se transformarán en partidas vacantes de la clase de ingreso de la especialidad respectiva.

Art. 23. — **Las** mayores clases **posibles** de alcanzar por promoción automática, por **grupo** o **subgrupo** son:

Grupo A:	Clase 5
Grupo B:	
Subgrupo 1	Clase **4**
Subgrupo 2	Clase **4**
Subgrupo 3	Clase **8**
Subgrupo 4	Clase **9**
Grupo C:	
Subgrupo 1	Clase 5
Subgrupo 2	Clase 5
Subgrupo 3	Clase 5
Grupo D:	
Subgrupo 1	Clase 4
Subgrupo 2	Clase 6
Grupo E:	Clase 8
Grupo F:	Clase 9
Grupo G:	Cl[illegible]e 10

Art. 24. — Para cubrir vacantes que se produzcan en las clases a las que no se accede por promoción automática se efectuarán semestralmente:

a) Concurso de Antecedentes y Oposición: para personal que reviste en el Grupo B;
b) Concurso de Antecedentes y Examen: para personal que reviste en los restantes grupos.

En estos Concursos podrá participar cualquier agente, del respectivo grupo, que reviste en clases superiores a la de ingreso de su carrera.

Art. 25. — Las vacantes a que se hace referencia en el artículo anterior resultarán de la diferencia entre las partidas que establezca el Departamento Ejecutivo para esas clases y las realmente ocupadas.

Hasta tanto el Departamento Ejecutivo no determine dichas partidas se considerarán las existentes al 1º de enero de 1972 y de acuerdo a las pautas de las normas sobre contención del gasto municipal vigentes.

EN EL ESCALAFON JERARQUICO

Art. 26. — Los ascensos en el Escalafon Jerárquico se efectuarán por Concurso de antecedentes y oposición o examen, según se establezca en la reglamentacion respectiva.

CAPITULO V

RETRIBUCIONES

Art. 27. — Sueldo Basico.

Es el que se establece para cada clase o nivel de jerarquía en las respectivas escalas.

Art. 28. — Dedicacion Funcional.

Es el suplemento al sueldo básico que percibe el agente que:

a) Revista en el Escalafón Jerárquico, y
b) Desempeña función jerárquica y ocupa cargo jerárquico.

Art. 29. — El agente que revistando en el Escalafón Jerárquico no cumpla el requisito establecido en el punto b) del Art. anterior, no tendrá derecho a la percepción del suplemento por dedicación funcional.

El agente que reviste en el escalafón jerárquico y deje de desempeñar función jerárquica u ocupar cargo jerárquico por limitarse el desempeño de tales funciones o cargo, continuará percibiendo el suplemento por dedicación funcional hasta que sea absorbido por futuros incrementos en su retribución incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere.

Art. 30. — Bonificación por antigüedad.

Es la retribución que se otorga al personal en función de los años de servicios municipales y nacionales debidamente reconocidos de acuerdo con la siguiente escala:

Al 1er. año el	6 %	Al 21. año el	46 %
„ 2º „	7 %	„ 22. „	47 %
„ 3º „	12 %	„ 23. „	48 %
„ 4º „	14 %	„ 24. „	49 %
„ 5º „	18 %	„ 25. „	50 %
„ 6º „	20 %	„ 26. „	51 %
„ 7º „	22 %	„ 27. „	52 %
„ 8º „	24 %	„ 28. „	53 %
„ 9º „	26 %	„ 29. „	54 %
„ 10. „	28 %	„ 30. „	55 %
„ 11. „	30 %	„ 31. „	56 %
„ 12. „	32 %	„ 32. „	57 %
„ 13. „	34 %	„ 33. „	58 %
„ 14. „	36 %	„ 34. „	59 %
„ 15. „	38 %	„ 35. „	60 %
„ 16. „	40 %	„ 36. „	61 %
„ 17. „	42 %	„ 37. „	62 %
„ 18. „	43 %	„ 38. „	63 %
„ 19. „	44 %	„ 39. „	64 %
„ 20. „	45 %	„ 40. „	65 %

El porcentual se aplicará sobre el sueldo basico correspondiente a la clase 16.

A [illegible]los efectos de la liquidación, los cambios en la escala se computarán anualmente a partir del mes subsiguiente a la fecha en que se hubiese modificado la antigüedad.

Aquellos agentes que actualmente tengan un porcentaje de bonificación por antigüedad mayor al que resulte de la tabla precedente, continuarán percibiendo la bonificación de acuerdo a aquel porcentaje hasta que la nueva escala supere al mismo.

COMPENSACIONES ESPECIALES

Art. 31. — Compensación por Actividad Crítica.

Es la que se asigna al personal que cumple funciones consideradas imprescindibles para la prestación de un servicio y cuya incorporación o mantención en los cuadros municipales se ve dificultada por la escasez de oferta.

Este beneficio será percibido por el personal que se indica y de acuerdo a la siguiente escala:

Ingenieros y/o Arquitectos especializados en tránsito, señalización luminosa y/o pavimentos, que se desempeñen en funciones de su especialidad	80 %
Supervisora y encargada de enfermería	70 %
Enfermera de Sección, Unidad o División de terapia intensiva	40 %
Enfermera	35 %
Auxiliar de enfermería	25 %
Eviscerador	14 %
Inhumador y operador de hornos crematorios	14 %

Este beneficio estará sujeto a ratificación o rectificación anual por el Departamento Ejecutivo, sin derecho a reclamación alguna por parte del agente Municipal.

Art. 32. — Por tareas riesgosas, insalubres o infecto-contagiosas.

Es la que se otorga a los agentes que en forma permanente realicen tareas en las cuales ponen en peligro su integridad física. Si la prestación de estas tareas lo fuera en forma transitoria se otorgará sólo mientras dure el período de realización.

Agentes que trabajen o realicen tareas en lugares declarados insalubres	20 %
Agentes de Vigilancia que cumplen servicios armados	15 %
Cuidador enfermero de animales (Jardín Zoológico)	15 %
Personal Guardia de Auxilio	15 %
Podador de árboles	15 %
Personal afectado a trabajos con alta tensión	15 %
Demoledor	15 %
Operador de usinas incineradoras	15 %
Personal de cierre de zanjas y bacheos de pavimentos	15 %
Enlazador de perros	10 %

El Departamento Ejecutivo queda autorizado para modificar esta lista de acuerdo con lo que dictamine en el futuro la Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo creada por Decreto 6.038/71 (B.M. 14.152).

Art. 33. — Por incompatibilidad.

Corresponderá a los Profesionales y Técnicos que se detallan, siempre que desempeñen funciones que resulten incompatibles con el libre ejercicio de la profesión.

Ingeniero	80 %
Arquitecto	80 %
Agrimensor	80 %
Técnico en Construcciones	80 %
Técnico en Electrónica	80 %

Art. 34. — Por función.

a) Inspectores Comisión Conjunta Espectáculos	80 %
b) Cajeros (por fallas de caja)	25 %
c) Choferes de transportes pesados y operadores de máquinas viales	15 %
d) Choferes de transportes livianos	10 %
e) Cargadores (D. G. Limpieza)	10 %
f) Albañil colocador	15 %
Albañil frentista	15 %
Albañil fumista	15 %
Calderero	15 %
Calefaccionista y/o gasista	15 %
Carpintero ebanista	15 %
Cepillador - limador - mortajador	15 %
Cincelador	15 %
Chapista	15 %
Electricista bobinador	15 %
Electricista automotores	15 %
Electricista elec. y servo	15 %
Electricista instalador	15 %
Fresador alesador	15 %
Forjador	15 %
Fundidor	15 %
Instalador sanitario	15 %
Matricero	15 %
Mecánico ajustador automotores	15 %
Mecánico ajustador equipos viales	15 %
Mecánico de Inst. y aparatos científicos	15 %
Mecánico de Mantenimiento	15 %
Mecánico de refrigeración	15 %
Tipógrafo	15 %
Tornero	15 %
Afilador y Cim. Inst. quirúrgicos	15 %
Lustrador a muñeca	15 %
Técnico decorador	15 %
Rectificador	15 %
Letrista fileteador	15 %
Trazador en maderas y metales	15 %

Se le mantendrán las bonificaciones especificadas en cada caso al personal del apartado f), que antecede, cuando asciendan al escalafón jerárquico.

El Departamento Ejecutivo fijará, por repartición, la cantidad de cargos de cada una de las especialidades incluidas en el apartado f).

El Departamento Ejecutivo podrá incluir o excluir funciones de la tabla que antecede así como variar los porcentajes establecidos en la misma.

Art. 35. — Los porcentajes especificados en los artículos 31, 32, 33 y 34 se aplicarán sobre la remuneración correspondiente a la clase 16.

Art. 36. — Retribuciones especiales:

El personal religioso, encendedores y alumnos de establecimientos municipales percibirán la retribución que resulte de aplicar el porcentaje señalado en el siguiente cuadro:

	AÑOS				
	1º	2º	3º	4º	5º
1. Alumnos Esc. M. Belgrano	50 %	60 %	70 %	90 %	100 %
2. Alumnos Esc. Hicken	50 %	60 %	70 %	90 %	100 %
3. Alumnos Esc. C. Grierson	80 %	90 %	100 %		
4. Capellanes	100 %				
5. Hermanas de Caridad	100 %				
6. Encendedores	50 %				

1. Sobre remuneración correspondiente a la clase	14
2. " " " "	14
3. " " " "	9
4. " " " "	13
5. " " " "	16
6. " " " "	16

Para los alumnos de las escuelas M. Belgrano, Hicken y C. Grierson los años de estudio se computarán como años de permanencia en el grupo escalafonario al cual accedan al finalizar sus estudios, sólo a efectos de determinar la clase de ingreso respectiva.

El personal de encendedores percibirá la bonificación por antigüedad que prescribe el artículo 30.

Las alumnas de la Escuela de Enfermería Cecilia Grierson, (curso Auxiliar de Enfermería —duración 9 meses—), gozarán del régimen de becas prescripto en el art. 7º de la Ordenanza 24.243 (B.M. 13.543).

CAPITULO VI

Art. 37. — Los horarios del personal municipal son los que se consignan:

Escalafón General:

Grupos A, C y Subgrupos B1 y B2	35 hs. semanales o 7 hs. diarias de lunes a viernes.
Subgrupos B3 y B4	Horario reducido según disposiciones especiales.
Grupos E, F y G	44 hs. semanales.

Escalafón Jerárquico:

J1 a J5: 45 hs. semanales o 9 hs. diarias de lunes a viernes.

J6 a J8: 40 hs. semanales o 8 hs. diarias de lunes a viernes.

Los supervisores y encargados de enfermería y los capataces cumplirán el horario correspondiente al grupo al cual supervisan.

Los horarios especificados en el presente artículo regirán en todos los casos para los cuales no se determinen otros distintos por medio de ordenanza dictada al efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 38. — Todo agente que a la fecha de publicación del presente régimen tuviere más de 1 (uno) año de antigüedad en el desempeño interino de un cargo quedará confirmado en el mismo.

Art. 39. — El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar el presente Régimen Escalafonario Municipal y lo relativo al encasillamiento y ubicación del personal en el mismo.

ANEXO

ESCALA DE RETRIBUCIONES AL 1º|1|72

1. Escalafones Generales:

Clase	Remuneración
1	1.806.—
2	1.372.—
3	1.025.—
4	936.—
5	848.—
6	759.—
7	728.—
8	667.—
9	615.—
10	561.—
11	524.—
12	506.—
13	488.—
14	468.—
15	455.—
16	450.—

2. Escalafón Jerárquico:

Jerarquía	Básico	Dedicación Funcional
J1	2.582.—	1.088.—
J2	2.254.—	958.—
J3	1.970.—	775.—
J4	1.409.—	639.—
J5	1.220.—	400.—
J6	974.—	399.—
J7	714.—	330.—
J8	636.—	228.—
J9	584.—	136.—

SALTO GRANDE

Apruébase el proyecto de Salto Grande relacionado con obras e instalaciones situadas en territorio argentino.

DECRETO

Nº 2.996

Bs. As., 18/5/72

VISTO el Convenio Argentino-Uruguayo del 30 de diciembre de 1946 aprobado por leyes de ambos países Nros. 13.213 y 12.517, respectivamente, relativo al aprovechamiento del río Uruguay en la zona de Salto Grande, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines del cumplimiento del referido Convenio fue constituida la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande con fecha 26 de septiembre de 1958.

Que en tal sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de dicho Convenio la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande ha presentado para su consideración y aprobación los documentos denominados "Proyecto de Salto Grande" para las obras de aprovechamiento del río Uruguay en la zona de Salto Grande.

Que tales documentos son resultado de los estudios técnicos, económicos, financieros y laborales realizados por la nombrada Comisión Técnica Mixta de Salto Grande que justifican la factibilidad de las obras.

Que la materialización de este importante paso se ajusta a las previsiones de las Políticas Nacionales Nros. 151 y 153 y coincide con los reiterados propósitos enunciados tendientes a la puesta en servicio de las obras en el menor plazo posible, atento que las mismas revisten interés para el desarrollo nacional, por lo que corresponde afectar para su ejecución los fondos previstos en la Ley Nº 19.287.

Por ello y a mérito de lo propuesto por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los documentos denominados "Proyecto de Salto Grande", que, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto, en lo que respecta a las obras e instalaciones en común y las no comunes situadas en territorio nacional y que tienen por objeto al aprovechamiento del río Uruguay en la zona de Salto Grande, con sus respectivos presupuestos, planes económicos y de financiación y disposiciones aplicables sobre el régimen de trabajo obrero.

Art. 2º — Aféctanse a la realización de las obras mencionadas en el artículo 1º los recursos previstos por la Ley Nº 19.287 hasta los topes máximos que se establecen en el siguiente plan:

Año 1972 hasta el equivalente de nueve millones de dólares estadounidenses (u$s. 9.000.000).

Año 1973 hasta el equivalente de veintidós millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 22.500.000).

Año 1974 hasta el equivalente de treinta y dos millones novecientos mil de dólares estadounidenses (u$s. 32.900.000).

Año 1975 hasta el equivalente de treinta y cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 35.000.000).

Año 1976 hasta el equivalente de cincuenta millones quinientos mil de dólares estadounidenses (u$s. 50.500.000).

Año 1977 hasta el equivalente de cincuenta y ocho millones quinientos mil de dólares estadounidenses (u$s. 58.500.000).

Año 1978 hasta el equivalente de veintinueve millones quinientos mil de dólares estadounidenses (u$s. 29.500.000).

Año 1979 hasta el equivalente de cinco millones doscientos mil de dólares estadounidenses (u$s. 5.200.000).

Los faltantes de inversión con respecto al presupuesto que se aprueba en el artículo anterior, serán financiados con créditos del exterior y con créditos y adelantos previstos en el artículo 4º de la Ley 19.287 y con los recursos que haya afectado o afectare a tal fin la República Oriental del Uruguay para las obras en común.

Art. 3º — Fíjase estimativamente y sin perjuicio de su oportuno reajuste, en el 58 o|o la parte del fondo creado por la Ley 19.287 que se afecta al plan establecido en el artículo 2º del presente decreto, hasta que se produzca la incorporación de recursos previstos en el artículo 2º, inciso e), de la Ley 19.287; y desde entonces en el 29 o|o hasta que quede asegurada la total conclusión de las obras correspondientes y su puesta en explotación comercial; quedando debidamente establecido que dichos recursos no podrán invertirse en financiar las obras de navegación de Salto Grande, las que se financiarán por separado con otros recursos que integran el fondo, conforme al artículo 2º inciso d) de la Ley 19.287.

Art. 4º — Las sumas afectadas de conformidad a los artículos 2º y 3º del presente decreto, quedarán sujetas a los compromisos que se formalicen con la República Oriental del Uruguay a los fines de los párrafos 5º y 6º del artículo 4º del convenio sobre Salto Grande, celebrado el 30 de diciembre de 1946, debiendo efectuarse los reajustes pertinentes de conformidad a dichos compromisos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda
Carlos A. Rey
Pedro A. Gordillo
Cayetano A. Licciardo
Luis M. A. de Pablo Pardo

DISPOSICIONES SOBRE REGIMEN GENERAL DE TRABAJO OBRERO

(Art. 6º Convenio sobre Salto Grande)

Artículo 1º — El personal contratado para realizar tareas en forma exclusiva en territorio de uno de los dos países, se regirá por la legislación laboral y previsional y convenciones colectivas de trabajo del lugar donde desempeñe sus tareas.

Art. 2º — El personal contratado para realizar tareas en obras que se construyen en el lecho del río Uruguay o que se desempeñe indistintamente en una u otra margen del río, se regirá por la legislación laboral y previsional y convenciones colectivas de trabajo vigentes en el lugar de su contratación. Asimismo, los aportes de previsión y seguridad social, patronales y laborales para dicho personal, se efectuarán en las instituciones correspondientes al lugar de su contratación.

Art. 3º — Los aportes de previsión y demás cargas sociales se efectuarán conforme al siguiente régimen:

a) Cuando se trate de aportes regulados por las leyes argentinas, el contratista deberá efectuarlos y la Comisión Técnica Mixta le reembolsará, mensualmente, la parte correspondiente al aporte patronal, previa certificación del Ingeniero Consultor.

b) Cuando se trate de aportes regulados por las leyes uruguayas, los mismos serán efectuados directamente por la Comisión Técnica Mixta.

c) Cualquier variación futura de los aportes de previsión y seguridad social, así como de cargas sociales, será por cuenta de la Comisión Técnica Mixta.

Art. 4º — En cualquier conflicto laboral que pudiera suscitarse, serán competentes los Tribunales del país de la ley aplicable.

Art. 5º — En cualquier problema de índole laboral que se suscitare y que no pudiere solucionarse de acuerdo a las disposiciones que anteceden, será resuelto por la Comisión Técnica Mixta teniendo en cuenta los tratados y Convenios Internacionales y el propósito fundamental y común a ambos países de realizar la obra dentro de los plazos previstos. En tales casos la Comisión Técnica Mixta consultará, en la medida en que lo estime necesario, a las autoridades y a las organizaciones más representativas de ambos países.

Art. 6º — La obra de Salto Grande está excluida de la Ley Nº 18.825, de la República Argentina. Sin embargo, si por cualquier circunstancia se originara cualquier gasto vinculado directamente con dicha ley u otra similar que se dictare en cualquiera de los dos países, el mismo será soportado por la Comisión Técnica Mixta.

Determínase el carácter de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta.

DECRETO
Nº 2.997
Bs. As., 18|5|72

VISTO el Convenio Argentino-Uruguayo sobre Salto Grande, de fecha 30 de diciembre de 1946, y el Decreto Nº 2996|72 por el que se aprueba la realización de las obras de que trata dicho Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar el carácter de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta creada por el Convenio Mencionado en el Visto, así como también establecer las pautas indicativas de su gestión, actualizando las disposiciones del Decreto Nº 6.295|60;

Que resulta asimismo necesario contemplar otra serie de aspectos que hacen a la ejecución de la obra, delimitando los organismos competentes para realizar los trabajos e instalaciones no comunes situados en territorio argentino, con relación a las cuales el mencionado Convenio prevé que serán por cuenta de cada uno de los Gobiernos y discriminando los recursos afectados globalmente;

Que dentro del orden interno es menester dictar asimismo las normas indispensables para articular la actuación del Banco Nacional de Desarrollo con los restantes organismos intervinientes en la realización de la obra, a fin de compatibilizar las funciones que a cada uno corresponden dentro de las previsiones de la Ley Nº 19.287;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — La Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta a que se refiere el Artículo 2º del Convenio Argentino-Uruguayo de fecha 30 de diciembre de 1946, mantendrá dependencia jerárquica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y vinculación funcional con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — La Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta estará constituida por delegados designados por el Poder Ejecutivo con el carácter de representantes del Gobierno Nacional, el que fijará los sueldos y gastos de los delegados argentinos. La Delegación Argentina ajustará su actuación a las instrucciones que el Poder Ejecutivo le imparta y contará con el asesoramiento y la asistencia técnica necesaria de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, con la que deberá concertar la ejecución de las obras no comunes a realizarse en territorio nacional por dicha Empresa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7º del presente Decreto. La Delegación Argentina y Agua y Energía Eléctrica deberán informar trimestralmente al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 3º — Todos los derechos que sobre las obras en común correspondan a la Nación Argentina, conforme al aludido Convenio Argentino-Uruguayo, así como también sobre los fondos y recursos que el Estado Argentino afecte con destino a dichas obras, serán ejercidos por intermedio de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta, en su carácter de representante del Gobierno Nacional, hasta tanto se cree el organismo interestatal previsto en el Artículo 7º del Convenio Argentino-Uruguayo.

Art. 4º — Dentro de los montos globales previstos para las obras e instalaciones en común y las no comunes situadas en territorio nacional por el Artículo 2º del Decreto Nº 2.996|72, aféctanse a las obras en común y sus expropiaciones en territorio argentino los importes maximos anuales que se establecen en el siguiente plan:

Año 1972 hasta el equivalente de nueve millones de dólares estadounidenses (u$s 9.000.000).

Año 1973 hasta el equivalente de veintidós millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 22.500.000).

Año 1974 hasta el equivalente de treinta millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 30.500.000).

Año 1975 hasta el equivalente de veintinueve millones doscientos mil dólares estadounidenses (u$s 29.200.000).

Año 1976 hasta el equivalente de cuarenta y cuatro millones de dólares estadounidenses (u$s 44.000.000).

Año 1977 hasta el equivalente de cincuenta y tres millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 53.500.000).

Año 1978 hasta el equivalente de veintisiete millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 27.500.000).

Año 1979 hasta el equivalente de cinco millones doscientos mil dólares estadounidenses (u$s 5.200.000).

Los faltantes de inversión con respecto al presupuesto de las obras en común serán financiados en la forma prevista en el último párrafo del Artículo 2º del Decreto Nº 2.996|72.

Art. 5º — De conformidad al artículo 6º párrafo 2 del Convenio Argentino-Uruguayo sobre Salto Grande y lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley Nº 19.287, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a una cuenta especial en el Banco Nacional de Desarrollo denominada "Salto Grande - obras en común", a la orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, los importes a que hace referencia el Artículo 4º del presente decreto en las oportunidades allí previstas, a los fines de que dicha Comisión lleve a cabo la ejecución de las obras e instalaciones de que se trata.

Art. 6º — Dentro de los montos globales previstos para las obras e instalaciones en común y las no comunes situadas en territorio nacional por el Artículo 2º del Decreto Nº 2.996|72 aféctanse a las obras e instalaciones no comunes de transmisión, distribución y transformación que deban efectuarse en territorio argentino y sus eventuales expropiaciones (excluidas las que sean partes integrante de la central hidroeléctrica), los importes máximos anuales que se establecen en el siguiente plan:

Año 1974 hasta el equivalente de dos millones cuatrocientos mil dólares estadounidenses (u$s 2.400.000).

Año 1975 hasta el equivalente de cinco millones ochocientos mil dólares estadounidenses (u$s 5.800.000).

Año 1976 hasta el equivalente de seis millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 6.500.000).

Año 1977 hasta el equivalente de cinco millones de dólares estadounidenses (u$s 5.000.000).

Año 1978 hasta el equivalente de dos millones de dólares estadounidenses (u$s 2.000.000).

Los faltantes de inversión con respecto al presupuesto de las obras no comunes indicadas en el presente artículo serán financiados en la forma prevista en el último párrafo del Artículo 2º del Decreto Nº 2.996|72, con exclusión de los recursos provenientes del Gobierno uruguayo que se mencionan en dicho párrafo.

Art. 7º — Atento lo dispuesto por el Artículo 4º párrafo 2º del Convenio Argentino-Uruguayo sobre Salto Grande, las obras e instalaciones no comunes indicadas en el Artículo 6º del presente Decreto, serán realizadas por la Empresa Agua y Energía Eléctrica, la que deberá concertar su acción con la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ajustándose a las previsiones de los documentos aprobados por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.996|72. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a una cuenta especial en el Banco Nacional de Desarrollo, denominada "Salto Grande-obras de transmisión" a la orden de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, los importes a que hace referencia el Artículo 6º del presente decreto, en las oportunidades allí previstas, a los fines que dicha Empresa lleve a cabo la ejecución de las obras e instalaciones de que se trata.

Art. 8º — Las acciones expropiatorias y toda otra que corresponda promover en territorio nacional serán ejercidas en el caso del Artículo 4º por la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, y en el caso del Artículo 6º por la Empresa Agua y Energía Eléctrica. El pago de los gastos e indemnizaciones que se originen con motivo de las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se financiarán según cada caso, con los recursos previstos respectivamente en dichos artículos a cuyo fin los montos correspondientes a estos conceptos dentro de las sumas totales asignadas por el Artículo 4º deberá entenderse que se transfieren a la cuenta especial "Salto Grande - obras en común" para su aplicación por la Delegación Argentina a las expropiaciones en territorio nacional.

Art. 9º. — La estimación global de la parte de los fondos provenientes de la Ley Nº 19.287, efectuada en el Artículo 3º del Decreto Nº 2.996|72 queda discriminada en la siguiente forma:

a) En el 55 o|o del total de recursos de la Ley Nº 19.287, la parte de los fondos que se afectan al plan establecido en el Artículo 4º del presente decreto, hasta que se produzca la incorporación de fondos previstos en el Artículo 2º inciso e) de la Ley Nº 19.287; y desde entonces, en el 26,5 o|o hasta que quede asegurada la total conclusión de las obras en común y su puesta en explotación comercial, con exclusión de las obras de navegación.

b) En el 5 o|o del total de recursos de la Ley Nº 19.287, la parte de los fondos que se afectan al plan establecido en el Artículo 6º del presente Decreto, hasta que se produzca la incorporación de fondos previstos en el artículo 2º inciso e) de la Ley Nº 19.287; y desde entonces, en el 2,5 o|o hasta que quede asegurada la total conclusión y puesta en explotación comercial de las obras no comunes de transmisión, distribución y transformación situadas en territorio argentino y con exclusión de las que sean parte integrante de la central hidroeléctrica.

La discriminación efectuada en el presente artículo tiene el carácter de estimativa dentro de las previsiones globales del Artículo 3º del Decreto Nº 2.996|72, y se formula sin perjuicio de su oportuno reajuste.

Art. 10. — Si los recursos afectados a las obras por el Artículo 2º del Decreto Nº 2.996|72, y discriminados en los Artículos 4º y 6º del presente decreto resultaren insuficientes, el Banco Nacional de Desarrollo proveerá, en la medida que su posición financiera lo permita, y con los recaudos que estime conveniente, los créditos y adelantos que fueren necesarios, los que podrá cancelar aplicando los excedentes que de resultas de las exigencias de las inversiones se produjeran respectivamente en las cuentas especiales previstas en los Artículo 5º y 7º del presente Decreto.

Art. 11. — Las sumas cuya afectación ha sido discriminada en los Artículos 4º, 6º y 9º del presente Decreto, quedan sujetas para su ejecución a la condición previa establecida en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.996|72. Asimismo, en oportunidad de establecerse de una manera definitiva las fuentes de financiación externa, deberá determinarse el carácter con que se efectúa la provisión de fondos de la Ley Nº 19.287 que se efectan a las obras en común y a las no comunes situadas en territorio nacional.

Art. 12. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Banco Nacional de Desarrollo deberán constituir con los funcionarios que designe la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, una Comisión Especial encargada de asesorar sobre los reajustes de los recursos de la Ley Nº 19.287 afectados a las obras en común o a las no comunes situadas en territorio nacional, o sobre los sistemas de financiación de las obras. A dicha Comisión deberá incorporarse oportunamente todo otro organismo que tenga obras afectadas al Fondo de la Ley Nº 19.287.

Art. 13. — Mantiénese la vigencia del Decreto Nº 6.295|60 en todas aquellas disposiciones que no se opongan al presente.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Pedro A. Gordillo.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Cayetano A. Licciardo.

DESIGNACIONES

Ministerio de Industria y Minería.

Funcionario.

DECRETO
Nº 2.307
Bs. As., 25|4|72

VISTO que el Ministerio de Industria y Minería propicia la designación del Ingeniero D. Agustín Félix Roux en los términos del Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por la Ley 14.794 y modificado por el Artículo 1º de la Ley 19.165, y

CONSIDERANDO:

Que la medida que se propicia tiene por finalidad cubrir una función de alto nivel jerárquico dentro del Servicio Nacional de Industria, con el propósito de asegurar el logro de los fines perseguidos por la respectiva unidad de servicio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Jurisdicción 25 — Función 6.20 — Inciso 11, en los términos del Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|68, ratificado por la Ley 14.794 y modificado por el Artículo 1º de la Ley 19.165, en la Clase "J" — Grupo I, al Ingeniero D. Agustín Félix Roux (M. 4.038.546).

Art. 2º — Déjase establecido que el Ingeniero D. Agustín Félix Roux se hará cargo de las funciones inherentes a la ex Dirección Nacional de Industria integrada al Servicio Nacional de Industria, creado por Decreto Nº 6.656|72, hasta tanto se aprueben las etapas finales de la estructura de dicho Departamento de Estado.

Art. 3º — Pase a continuar sus servicios bajo la dependencia directa del señor Ministro de Industria y Minería, el funcionario Clase "J" — Grupo I, Ingeniero D. Eduardo Bidart (M. 372.013), del referido Ministerio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Réditos.

Prórroga de un plazo.

RESOLUCION GRAL. (R.) Nº 1.464

Bs. As., 19|5|72

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 1.455 (R) se prorrogó hasta el 31 de mayo de 1972 el vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual (formulario 2844|E), por parte de los agentes de retención sobre rentas comprendidas en los incisos a), b) y c) del artículo 59 de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones.

Que la medida aludida se adoptó en consideración a las dificultades que debieron afrontar los responsables de su presentación, frente a las diversas situaciones planteadas por los beneficiarios al ejercer la opción que autoriza la Ley Nº 19.061, máxime teniendo en cuenta que se trata del primer año de vigencia de la franquicia.

Que, de acuerdo con diversas presentaciones formuladas, subsisten a la fecha los inconvenientes referidos por lo que, siendo pauta de acción del Organismo posibilitar en la mayor medida el acabado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los responsables, corresponde otorgar un nuevo plazo para la presentación de la declaración jurada a que se refiere el artículo 166 del decreto reglamentario de la Ley de Impuesto a los Réditos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 7º y 31 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

1º — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1972 el vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual (formulario 2844|E) que prevé el artículo 166 del decreto reglamentario de la Ley de Impuesto a los Réditos, correspondiente al año 1971.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pavesi.

Reglamentación del art. 13 de la ley 19.061.

RESOLUCION GRAL. (R.) Nº 1.465

Bs. As., 19|5|72

VISTO:

Que el artículo 3º inciso b) de la Ley Nº 19.061 dispone que los contribuyentes que se hayan acogido al régimen de la misma y que adquieran acciones en circulación o de Fondos Comunes de Inversión deben realizar, con el mismo fin, aportes propios y

CONSIDERANDO:

Que la exigencia del mismo no rigió para las personas físicas y sucesiones indivisas por el período fiscal correspondiente al año 1971.

Que los bancos encargados de recibir los respectivos depósitos se ven imposibilitados de determinar el año fiscal que los originaron.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley Nº 19.061,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

1º — Los bancos admitirán, con la sola manifestación del contribuyente, la imputación de los depósitos realizados con destino a la adquisición de acciones bajo el régimen de la Ley Nº 19.061 al ejercicio fiscal 1971, siempre que los mismos hubieren sido efectuados hasta el 31 de mayo inclusive.

2º — Toda declaración falsa en tal sentido hará pasible al responsable de la multa prevista en el artículo 43 de la Ley Nº 11.683.

3º — Por los depósitos efectuados a partir del 2 de junio de 1972, el contribuyente deberá acreditar ante la institución bancaria, mediante certificación extendida por la Sección Recaudación que correspondiere en razón de su domicilio, el período fiscal de imputación. En caso contrario el banco requerirá el ingreso del aporte propio.

4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pavesi.

Ministerio de Trabajo

TRABAJO A DOMICILIO

Constitución de las Comisiones de Salarios para la industria del vestido.

RESOLUCION Nº 146

Bs. As., 27|4|72

VISTO la Actuación Nº 5.751|71 bis por la que se tramita la renovación de las Comisiones de Salarios para la Industria del Vestido, atento lo informado por la Dirección Nacional de Inspección del Tarabajo, y

CONSIDERANDO:

Que las actuales Comisiones fueron designadas de oficio por Resolución M. T. Nº 32|71 en razón de haber fenecido el 26 de junio de 1971, el período reglamentario por el que fueron designados los miembros de las anteriores;

Que habiendo desaparecido las causas que motivaran tal designación de oficio, corresponde su constitución en concordancia con los requisitos legales establecidos por la ley 12.713, y su decreto reglamentario Nº 118.755;

Que la Asociación Textil Argentina y la Asociación de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos comunican desistimiento de continuar integrando las Comisiones de Salarios, la primera y de designar representantes ante la quinta y sexta comisión, la segunda (fojas 8 y 16);

Que de la información producida por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales (fojas 14|15) surge que la Federación Argentina de Obreros de la Confección no goza de personería gremial, requisito necesario para formar parte de Comisiones de Salarios;

Que por las situaciones señaladas precedentemente y con el fin de lograr más fácilmente la asistencia mínima indispensable para que las Comisiones de Salarios puedan sesionar, la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines y el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines, convinieron reducir el número de representantes ante las mismas (fojas 23);

Que el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines y el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio —que agrupan a los trabajadores del gremio— se encuentran debidamente inscriptos en este Ministerio, según se desprende de lo informado por la Dirección Nacional de Asociaciones Prefesionales y sus representantes invisten la calidad de trabajadores y talleristas en la modalidad (fojas 143 y 151);

Que las entidades empresarias, Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines y Asociación de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos, han designado las personas que ejercerán su representación, las que poseen el carácter de empresarios o técnicos en la industria del vestido (fojas 16 y 25|31);

Que las personas propuestas no registran antecedentes de condena o sobreseimiento provisional en delitos castigados con pena corporal (fojas 59|85, 106|120, 129|136 y 147|148);

Que además reunen los requisitos exigidos para el desempeño del cargo según el artículo 29 de la ley;

Por ello, y en virtud de lo estatuído en el artículo 22 de la Ley 12.713,

EL MINISTRO DE TRABAJO RESUELVE:

Artículo 1º — Constituir las Comisiones de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Vestido, integrándolas con los vocales que a continuación se indican:

PRIMERA COMISION

Sastrería de medida para hombre, jóven y niño

Empresarios:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: titulares, Domingo Fazzalari y Felipe Ochiuzzi; suplentes, José Manuel González.

Trabajadores:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: titulares, Enrique R. Mico y Romildo F. Ranu; suplente, Alberto Amite.

SEGUNDA COMISION

Confección en general para hombre, jóven y niño

Empresarios:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: titulares, Santiago R. Carusso, Felipe Ochiuzzi y Herszko Szarfsztein; suplente, José Manuel González.

Trabajadores:

Por el Sindicato Oberos de la Industria del Vestido y Afines: titulares, Enrique R. Mico y Clotilde M. Bonfanti; suplentes, Antonieta Rizzo y Julia M. Souto.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: titular, Royi Sdrech; suplente, Floreal Renán Báez.

TERCERA COMISION

Sastrería de Medida, confección y registro para señoras

Empresarios:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: titulares, Pablo Andrés Chami, Carlos Elías Cohen y Antonio Meliene; suplente, Fulvio Mugliaroli.

Trabajadores:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: titulares, Rafaela Rizzo y Julia M. Souto; suplentes, Enrique R. Mico y Patrocinio Correjes.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a domicilio: titular, Floreal Renán Báez; suplente, Royi Sdrech.

CUARTA COMISION

Confección para señoras, señoritas y niñas y muñecas en general y afines

Empresarios:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: titular, Pablo Andrés Chami y Antonio Meliene; suplente, Carlos Elías Cohen.

Por la Asociación de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos: titulares, Marcos Mazer y Moisés Lázaro Miodownik.

Trabajadores:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: titulares, Clotilde M. Bonfanti, María Siano y Enrique Mico; suplente, Julia M. Souto.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: titular, Royi Sdrech; suplente Floreal Renán Báez.

QUINTA COMISION

Camisería, corbatería y ropa interior para hombre

Empresarios:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: titulares, Héctor Zaffaroni y Elías Obrenmsky; suplente, Carlos C. Fernández Novoa.

Trabajadores:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: titular, Angélica G. de Fonte; suplentes, Clotilde M. Bonfanti, Enrique R. Mico y Julia M. Souto.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: titular, Floreal Renán Báez; suplente, Royi Sdrech.

SEXTA COMISION

Lencería, mantelería y bordados

Empresarios:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: titulares, Hans Mosser, Alejandro Kaufman y Antonio Meliene; suplente, León Sandel.

Trabajadores:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: titular, Julia M. Souto y Clotilde M. Bonfanti; suplentes, Inocencia B. Becerra y Enrique R. Mico.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: titular, Royi Sdrech; suplente, Floreal Renán Báez.

SEPTIMA COMISION

Sastrería de medida y confección de uniformes civiles, militares y navales

Empresarios:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y afines: titulares, León Sandel y Santiago R. Carusso; suplente, Armando Sofía.

Trabajadores:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: titular, Romildo F. Ranu; suplentes, Rafael Breglia, María L. Guerrero y Norberto Pérez.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a domicilio: titular, Floreal Renán Báez; suplente, Royi Sdrech.

Art. 2º — Designar para los cargos de Presidentes y Secretarios de las Comisiones mencionadas en el artículo anterior a los siguientes agentes de este Ministerio:

Primera Comisión: Presidenta, Nélida Esther Negruzzi; Secretario, Daniel Horacio Cassano.

Segunda Comisión: Presidenta: Carmen Baeza de Guaglianone; Secretaria: María Moraud de Fontana.

Tercera Comisión: Presidenta: Alcira Mayorano de Valot; Secretario, Juan Carlos González.

Cuarta Comisión: Presidenta: Amanda Boltano de Ríos; Secretaria, María Elia Taboada de Lanús.

Quinta Comisión: Presidenta, Ana Lozano de Amador; Secretaria, Felisa Ambrosini.

Sexta Comisión: Presidenta, Nélida García de Cofone; Secretario, Osvaldo Héctor Gandman.

Séptima Comisión: Presidenta, Blanca Romanelli de Rossi; Secretario, Carlos Alberto Torregrosa.

Art. 3º — Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca, dar conocimiento a la Dirección Nacional del Registro Oficial, a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo y archivar.

San Sebastián.



MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 3

Bs. As., 12|1|72

VISTO la presentación en el Expediente Nº 22.383|71 SEICI producida por la firma Demetrio Anastópulos, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 1.644, y atento a lo informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo aprobado L 3002, de las cintas métricas de acero, denominadas comunmente "tipo agrimensor", de cincuenta metros (50 m.) y cien metros (100 m.) de capacidad, tal como se describen en el informe de foja 3|4 y se documentan en la lámina de foja 2 del Expediente Nº 22.383|71 SEICI, en las capacidades.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará sobre cada una de las manijas de la cinta, en el plano origen de la medida, donde también se estampará las indicaciones de capacidad, marca, industria y número de identificación.

3º — Expedir copias de las presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 22.383|71 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial —División Pesas y Medidas— para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel C. L. Salinas.

$ 117.— e. 24|5 Nº 29.096 v. 29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE COMERIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 2

Bs. As., 12|1|72

VISTO la presentación en el Expediente Nº 22.384|71 SEICI, producida por la firma Demetrio Anastópulos, inscripta en la División Pesas y Me-

didas bajo el Nº 1.644 y atento a lo informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado L 2001, de las medidas de longitud de un metro (1 m.) de capacidad, de acero, plegadizas, de diez (10) varillas de doce milímetros (12 mm.) de ancho; con uniones a ojalillo y moldura de traba; milimetradas un borde de ambas caras; con grabación negra sobre fondo natural de acero, tal como se documenta en el Expediente Nº 22.384|71 SEICI, foja 2.

2º — Autorizarla asimismo a presentar a la verificación primitiva, como similares al mismo tipo aprobado, las medidas de longitud de un metro (1 m.) de capacidad, de aleación de aluminio, plegadizas, de cinco (5) varillas, con uniones a perno remachado y traba de bronce; graduado milimétricamente un borde de una cara y graduado cada medio centímetro un borde de la otra cara; con grabación negra sobre fondo natural del metal; tal como se documenta en el mismo expediente foja 3 con las correcciones introducidas por el personal técnico de la División Pesas y Medidas en el informe de fojas 4|6 que por este acto ratifico.

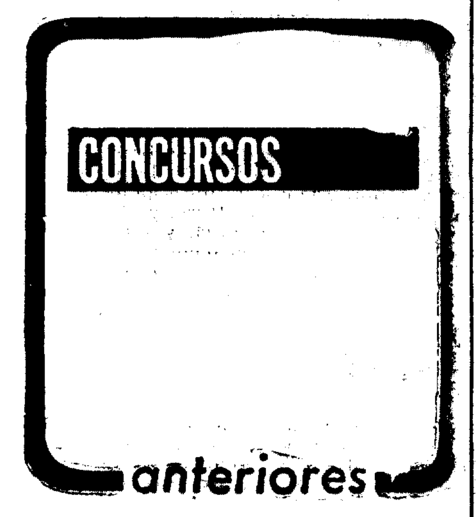
3º — El sellado de verificación primitiva se aplicará sobre ambas caras de la medida de longitud en el espacio comprendido por los cuatro primeros centímetros.

4º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 22.384|71 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial —División Pesas y Medidas— para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel C. L. Salinas.

$ 162.— e. 24|5 Nº 29.097 v. 29|5|72



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Concurso público internacional de proyectos para la instalación de una o más plantas de papel prensa (papel para diario).

El Ministerio de Industria y Minería llama a licitación pública para la instalación de una o más plantas de papel para diario, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 26|5|72 cuya apertura se efectuará el día 23 de noviembre de 1972, a las 17.00 horas, en acto público en el Salón de Actos del Ministerio de Industria y Minería, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca número 651, Buenos Aires, República Argentina.

Los pliegos de la licitación cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 500 podrán ser adquiridos en la División Tesorería del citado Ministerio, sita en el 3er. piso, sector 27 en el horario de 12.30 a 17 horas y en el exterior en la sede de la Representación Diplomática Argentina en los siguientes países:

Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Francia Gran Bretaña, República Federal Alemana, Suecia, Noruega, Finlandia, Italia, España.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sección Compras y Suministros de dicho Ministerio, ubicada en el 3er. piso, Sector 15, hasta las 16.30 horas del día 23 de noviembre de 1972.

e.24|5 Nº 3.784 v.8|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.769|72
Resolución Nº 541|72

Llámase a concurso para la provisión de una beca de Ochocientos pesos ($ 800 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano"

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 489, 1º piso, Buenos Aires desde el 22 al 26 de mayo de 1972 el horario de 9 a 12.

Requisitos

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber sido Residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera docente universitaria;
c) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.606 v.26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.775|72

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de Ochocientos pesos ($ 800 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 20 de mayo al 20 de junio de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Haber sido residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera docente universitaria;
c) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.608 v.26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.751|72

Amplíase el plazo de inscripción del llamado a concurso para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, hasta el 10 de junio de 1972.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
c) No tener más de tres (3) años de egresado ni más de 35 de edad;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.607 v.26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.773|72

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de Ochocientos pesos ($ 800 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para colaborar en la Instrucción de los profesionales que realizarán el Curso de Psiquiatría Social en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 20 de mayo al 20 de junio de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Acreditar antecedentes docentes en Psicología;
c) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.609 v.26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.772|72

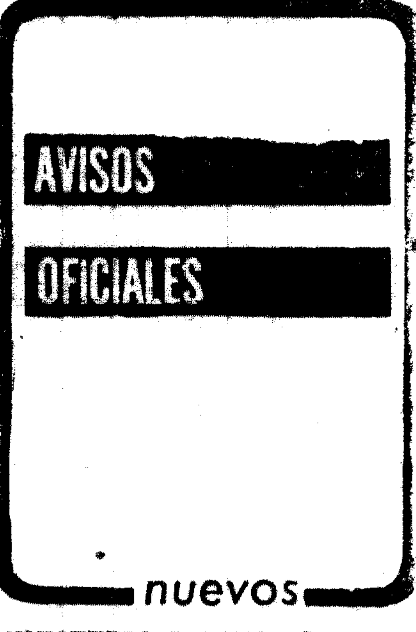
Llámase a concurso para la provisión de dos (2) becas de Quinientos pesos ($ 500 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para realizar el Curso de Psiquiatría Social en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 20 de mayo al 20 de junio de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
c) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.610 v.26|5|72



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723

3 DE ABRIL DE 1972

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 11.723 - Bs. As.

1.139.855 — Alianza — Nº Extra. Bs. As. cap. marzo|72.
1.139.856 — Billiken — Nº 2717|20. Bs. As. cap. febr|72.
1.139.857 — Boletín de la Sociedad Argentina de Investigación Operativa — Nº 23. Bs. As. cap. febr|72.
1.139.858 — Boletín F.O.K. — Nº 4. Bs. As. cap. dic|71.
1.139.859 — Boletín Informativo — Nº 606|07. Bs. As. cap. febr|72.
1.139.860 — Canal TV — Nº 709|12. Bs. As. cap. febr|72.
1.139.861 — Computadoras y Sistemas — Nº 5. Bs. As. cap. dic|71.
1.139.862 — Contralor Comercial — Nº 134|35. Bs. As. cap. marzo|72.
1.139.863 — La Chacra — Nº 495. Bs. As. cap. febr|72.
1.139.864 — Danger — Nº 2. s. As. cap. dic|71.
1.139.865 — El Derecho — Nº 3816|79. Bs. As. cap. dic. a febr|72.
1.139.866 — Estadística Mensual de Exportación de Frutos del País — Nº 10, 12. Bs. As. cap. febr|72.
1.139.867 — Faro de España — Nº 334. Bs. As. cap. febr|72.
1.139.868 — Fe — Nº 7 Bs. As. cap. marzo|72.
1.139.869 — La Gaceta del Diabético — Nº 24. Bs. As. cap. febr|72.

Cambio de Propietario

1.139.181 — Carlos Campo; por el anterior: Centro de Estudiantes del Círculo de la Prensa. (Bs. As. cap. publ. "Hola... Amigo").

Obras Inscriptas

1.139.870 — El Delito de Contrabando — aut.: Miguel Federico Echegaray - José Julio Lemos. edt. Víctor P. de Zavalía. Bs. As. nov|71.
1.139.871 — Advocatus Romanus — aut.: Kornel Zoltan Mehesz. edt. Víctor P. de Zavalía. Bs. As. set|71.
1.139.872 — El Régimen de Bienes en el Matrimonio — aut. (est. preliminar): Carlos H. Vidal Taquini. edt.: Víctor P. de Zavalía. Bs. As. set|71.
1.139.873 — Tratados y documentos internacionales — aut. José I. García Ghirelli. edt. Víctor P. de Zavalía. Bs. As. set|71.
1.139.883 — Catálogo General Nº 72. — aut.: Dante Alborno. superv.: Mercedes Huesca Lepage. edt. Novedades. Bs. As. marzo|72.
1.139.897 — Inventadiario — aut.: Ricardo Feierstein. edt.: Tiempo de Hoy. Bs. As. marzo|72.
1.139.908 — Con mi canción, mujer — beat. Mús.: Fernando Pedro Porta - Andrés Jaime Grant. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.909 — Con mi canción, mujer — beat. Letr.: Fernando Pedro Porta - Andrés Jaime Grant. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.910 — Canto a Posadas — polca. mús.: Eduardo Andrade. edt.. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.911 — Canto a Posadas — polca. Letra: Eduardo Andrade. edt.: Korn. Bs. As. mayo|72.
1.139.912 — Dame vino — marcha. Mús.: Don Filinto - Oscar R. Kinkler - Carlos Argentino. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.913 — Dame vino — marcha. Let.: Don Filinto. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.914 — Esa que me hace llorar — chacarera. Mús.: Eduardo Andrade. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.915 — Esa que me hace llorar — chacarera. Letr. Alberto Gen a ez. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.916 — Quiero que tu sepas — balada. Mús.: Sergio Denis. ect. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.917 — Quiero que tu sepas — balada. Letr.: Sergio Denis. ect. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.918 — Muchacha del río..., donde estás — balada. Mú.: Johnny Tedesco. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.919 — Muchacha del río..., dónde estás — balada. Letr.: Mauricio Zalcberg. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.922 — Este es nuestro vals — M is. Les Reed & Geoff Stephens. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.923 — Este es nuestro vals — letr. cast.: Delta. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.924 — Somos tu y yo — Mús.: J. Helber. edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.925 — Somos tu y yo — letr.: J. Helber. edt.: Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.927 — Dame Dame la Razón, beat. Mús.: Cacho Castaña. Edt. Korn. Bs. As., marzo 72.
1.139.928 — Dame Dame la Razón, beat. Letra: Cacho Castaña. Edt. Korn. Bs. As., marzo 72.
1.139.929 — Nuestro Amor en una Carpa, beat. Mús.: Francisco Cantilo. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.930 — Nuestro Amor en una Carpa. beat. Letra: Francisco Cantilo. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.931 — Que Bien que lo Haces, beat. Mús.: Francisco Cantilo. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.932 — Que Bien que lo Haces, beat. Letra: Francisco Cantilo. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.933 — Pobre Muchacho. Mús.: R. Van Leeuwen. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.934 — Pobre Muchacho, v|cast.: Delta. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72
1.139.935 — Amigo. Mús.: Fred Falcao-Arnoldo Medeiros. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.936 — Amigo, v|cast.: Alberto Alarcón. Edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.941 — Con más de 30. Mús.: Marcos Valle - Paulo Sergio Valle. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.942 — Con más de 30, v|cast.: Alberto Alarcón. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.943 — Quiero Mocoto. Mús.: Jorge Ben. Edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.944 — Quiero Mocoto, c|cast.: Alberto Alarcón. Edt. Korn. Bs. As., 72.
1.139.945 — Casa Mía. Mús.: R. Soffici. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.946 — Casa Mía, v|cast.: Alberto Alarcón. Edt. Korn. Bs. As. marzo|72.
1.139.947 — El Teatro Vacío, balada. Mús.: María Di Silvio. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.948 — El Teatro Vacío, balada. Letra: Rubén Muñoz. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.949 — Quiero Contigo Amanecer, canc. Mús.: Rosamel Araya - Henry Nelson. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.950 — Quiero Contigo Amanecer. canc. Letra: Rosamel Araya - Henry Nelson. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.951 — Antes de Conocernos Bien, beat Mús.: Eddie Sierra, Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.952 — Antes de Conocernos Bien, beat. Letra: Eddie Sierra. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.954 — Tren Perezoso. Mús.: Gené-Miró- De la Vega y|o. Edt. Korn Bs. As., marzo|72.
1.139.955 — Tren Perezoso. Letra: Gené-Miró- De la Vega y|o. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.956 — Chuka Pichuka, beat. Mús.: Johnny Tedesco. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.957 — Chuka Pichuka, beat. Letra: Johnny Tedesco. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.

1.139.958 — Besarte Besarte. Mús.: E. Riccardi. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.959 — Besarte Besarte. Letra:|cast.: Alberto Alarcón. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.960 — Gente Abierta. Mús.: Erasmo Carlos - Roberto Carlos. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.961 — Gente Abierta, v|cast.: Alberto Alarcón. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.962 — Zamba del Cerrillano. Mús.: Simón Gutiérrez. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.963 — Zamba del Cerrillano. Letra: José Ríos. Edt. Korn. Bs. As., marzo|72.
1.139.977 — La Voz de los Valientes. Aut.: Mario Ferzetti. Trad.: Irina Astrau (capit: Crónica). Fig. extractos de: André Amarik y|o Edt. Intercontinental. Bs. As., marzo|71.
1.139.978 — Sinópsis Obstétrico Ginecológica, trimtr. 9. Nº 3 - t|18. Prop.: Jorge L. Ahumada - Héctor L. Gulzá y|o. Dir.: Teresa Ahumada. Bs. As., cap., 3er. trim|71.
1.139.983 — Qué Fácil es decir Adiós, canc. Mús.: Dino Ramos. Edt. Canciorema. Bs. As., marzo|72.
1.139.984 — Qué Fácil es decir Adiós canc. Letra: Dino Ramos. Edt. Canciorema. Bs. As., marzo|72.
1.139.985 — Mía Siempre Mía, canc. Mús.: Dino Ramos. Edt. Canciorema. Bs. As., marzo|72.
1.139.986 — Mía Siempre Mía, canc. Letra: Dino Ramos. Edt. Canciorema. Bs. As., marzo|72.
1.139.987 — Esta Mañana Llueve, balada. Mús.: Víctor Heredia. Edt. Canciorema. Bs. As., marzo|72.
1.139.988 — Esta Mañana Llueve, balada. Letra: Víctor Heredia. Edt. Canciorema. Bs. As., marzo|72.
1.139.989 — Me falta su amor, música: Pablo Herrero Ibarz, José Armenteros Sánchez. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.139.990 — Me falta su amor, letra. Pablo Herrero Ibarz, José Luis Armenteros Sánchez. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.139.991 — Vive la vida, música: Paco Granados, Julián Granados y Diana. Edt. Gorn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.139.992 — Vive la vida, letra: Paco Granados, uli n Granados y Diana. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.139.993 — Mis sueños, música: Paco Granados, Mariano Sanz y Diana. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.139.994 — Mis sueños, letra: Paco Granados, Mariano Sanz y Diana. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.000 — La peña del transportista, tango, música: Hernando Legal. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo 72.
1.140.001 — La peña del transportista, tango, letra: Claudio Fabré. Edt. Gorn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.003 — Se mueve y se mueve, música: Sam. Edt. Korn. — Buenos Aires marzo|72.
1.140.004 — Se mueve y se mueve, beat, letra: Sam. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.005 — Quién tiene la papa, pachanga, música: Don Filinto, Oscar R. Klinkleiner, Carlos Argentino. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.006 — Quén tiene la pala, pachanga, letra: Don Filinto, Oscar R. Kinkleiner, Carlos Argentino. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.007 — Porque me permitiste, canción, música: Jorge Leone. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.008 — Porque me permitiste, canc. letra: Claudio Fabré. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.009 — La Salamanca de Tilo, rasg|doble, música: Tárrago Antonio Ros. Edt. Gorn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.010 — Tengo un pulga en la cama, ranchera, música: Héctor Julio Barragán, Víctor Domingo Caruso, Emilia C. Olivieri. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.011 — Tengo una pulga en la cama, ranchera, letra: Héctor Julio Barragán, Víctor Domingo Caruso, Emilia Cristina Olivieri. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.012 — La Paulina en el Colón, chamamé, música: Víctor D. Caruso, Héctor J. Barragán, Emilia C. Olivieri. Edt. Gorn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.013 — La Paulina en el Colón, chamamé, letra: Víctor D. Caruso, Héctor J. Barragán, Emilia C. Olivieri. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.014 — La mariposa y yo, música: R. Van Leeuwen. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.015 — La mariposa y yo, V.|cast.: Delta. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.016 — Joe el poderoso, música: R. Van Leeuwen. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.017 — Joe el poderoso, vs.|cast.: Delta. Ert. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.018 — La máquina del amor, música: R. Van Leeuwen. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.019 — La máquina del amor, V. castellana Delta. Edt. Gorn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.021 — Soy una mujer, música: R Van Leeuwen. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.022 — Soy una mujer, V.|cast.: Delta. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.023 — De noche en la cama, música: Caetano Veloso. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.024 — De noche en la cama, V. cast.: Alberto Alarcón. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.025 — De tanto amor, música: Erasmo Carlos, Roberto Carlos. Edt.: Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.026 — De tanto amor, V. cast.: Roberto Carlos, Erasmo Carlos. Edt. Korn. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.030 — Agencia Noticiosa Judía Oji, seman. Nº 12 (Lo9). Prop.: Congreso Judío Latinoamericano. Rama del Congreso Judío Mundial. Dir.: Paúl Warszawski. — Buenos Aires, capital, marzo|72.
1.140.061 — Contabilidad de Costos, autor y editor: Pablo Eugenio Abad. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.062 — Registro Costo Unitario. Aut. y Edt.: Pablo Eugenio Abad. — Buenos Aires, marzo|72.
1.140.067 — Cátedra Avícola, mensual. Prop.: Isidoro Rossi. Dir.: Adalberto Rossi. — Buenos Aires, Capital, febrero|72.
1.140.075 — El Comercio, quincen. a|36. Nº 1.979. Prop.: Dir.: Selin. M. Bazze. R. Negro. Gral. Roca, marzo|72.
1.140.076 — The English Language Journal, id.|inglés. Prop.: Dir.: Aldo Omar Blanco. — Buenos Aires, Capital, 1er. trim.|72, Nº 1, vol. 3.
1.140.077 — Ginecología Panamericana, trimestr. Nº 4, v.|2. Prop.: Edit. Médica Panamericana. S.A.C.F. Dir.: Roberto. I. Tozzini. — Buenos Aires, Capital, 4º trim.|1971.
1.140.078 — Boletín Judicial, cuatrim. Nº 2|3, v.|3. Prop.. Superior Tribunal de Justicio. Dir.: Orlando Gil Nava. rro, Magno, O. Perez. — Misiones, Posadas, 2º y 3er. cuatrim.|71.
1.140.079 — Labaro, mens. Nº 284, a|38 Prop.: Federac. de Círculos Católicos de Obreros. Dir.: Roberto Mateo Meisegeler. — Buenos Aires, Capital, marzo|72.
1.140.080 — Costa Atlántica, mens. a|I. Nº 0. Prop.: Dir.: Isaac Arnaldo Shocrón. — Buenos Aires, Ptdo. Gral. Lavalle, marzo|72.
1.140.081 — Actualidad de Almirante Brown, diario, a|7, Nº 2.019. Prop.: Carlos Alberto Aubin. Dir.: Roberto Gilardón. — Buenos Aires, Adrogué, marzo|72.
1.140.082 — Lupin, mens. a|7, Nº 79 Prop.: edic. "G.D.S.". Dir.: Héctor Mario Sidoli — Buenos Aires, Capital, abril|72.
1.140.084 — La Nueva Provincia, diario Nº 25.067. Prop.: Diario La Nueva Provincia, S.R.L. Dir.: Diana Julio. — Buenos Aires, B. Blanca, marzo|72.
1.140.083 — Boletín Informativo de los 32 Gremios Democráticos, trim. Nº 43 mios Democráticos. Dir.: José Grun. Prop.: Mesa Coordinad. de los 32 Gre. feld. — Buenos Aires, capital, marzo|72.
1.140.093 — Tribuna Popular, seman. Nº 6.567. Prop.: Domingo Pérez y Suces. de Carlos Gómez. Dir.: Domingo Pérez. — Buenos Aires, Rivadavia, febrero|72.

Discos:

1.140.027 — F. A: Strutin With Some Barbeque, y|o (Armstron, y|o Int.: Paúl Desmond, y|o F. B: El último tren a Clarksville. y|o (Boyce, y|o), y|o Int.: George Benson, y|o Disco Nº (S) 9105 A & M. Records. Edt.: Odeón. — Buenos Aires, febrero|72.
1.140.028 — F. A: Jamás volveré a enamorarme, y|o (Bacharach, y|o) y|o Int.: Burt Bacharach, y|o F. B: Llueve lluvia, y|o (Ben) y|o Int.: Sergio Mende y Brasil 66, y|o Disco Nº A. & M. (S) 9103. Edt. Odeón. — Buenos Aires, febrero|72.
1.140.029 — F. A: Ven el sábado a la mañana, y|o (Karlin, y|o) y|o. Int.: Liza Minelli, y|o F. F: Feria de Ecarborough, y|o (Simón, y|o), y|o Int.: Claudi Longet, y|o Disco A & M (S) 9102. Edt.: Odeón. — Buenos Aires, febrero|72.

e.26|5 Nº 3.030 v.26|5|72

4 DE ABRIL DE 1972

Comunicación publicaciones periódicas
Decreto-Ley 12.063|57

1.140.139 — Gente y la Actualidad. Nº 341|44. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.140 — El Gráfico. Nº 2730|34. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.141 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos. Nº 3678|85. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.142 — Heraldo del Cine. Nº 2108|12. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.143 — Intercesor. Nº 2|3. Vol. 13. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.144 — El Licitador. Nº 607|34. Bs. Aires, febrero 1972.
1.140.145 — Licitando. Nº 9|23. Bs. Aires, diciembre 1971, enero 1972.
1.140.146 — Licitando. Nº 24|29. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.147 — Manual Veterinario. Nº 44. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.148 — Máquinas y Equipos. Nº 179|80. Buenos Aires, diciembre 1971, febrero 1972.
1.140.149 — Marchar. Nº extra. Buenos Aires, marzo 1972.
1.140.150 — Mundo Maderero. Nº 380. Bs. Aires, diciembre 1971.
1.140.151 — La Nación. Nº 36.014|41. Bs Aires, febrero 1972.
1.140.152 — Nash Klych Nº 1826|30. Bs Aires, febrero 1972.
1.140.153 — Noticias de Indonesia. Nº 224|27. Buenos Aires, mayo, diciembre 1971.

Obras inscriptas

1.140.251 — Palomas blancas. 2º gr. 7º edic. Autora: Elsa María Idiart. Dib.: A. y R. Pollio. Editor: Luis Lasserre y Cía. Buenos Aires, marzo 1969.
1.140.252 — Historia americana. 19ª edic. Autor: Arturo Vinardell. Editor: Luis Lasserre y Cía. Bs. Aires., abril 1971
1.140.253 — Escalerita 1er. gr. 4ª edic. Autora: Marta Ceretti de Rodríguez Casto. Editor: Luis Lasserre y Cía. Dib.: Carlos A. Ceretti. Bs. Aires, marzo 1971
1.140.254 — Legado espiritual. 5º gr. 7ª edic. Autor: Eduardo M. Galarraga. Editor: Luis Lasserre y Cía. Buenos Aires, enero 1968.
1.140.166 — La quinta columna. Autor y editor: Mariano Pablo Tibaldo. Santa Fe, Rosario, marzo 1972.
1.140.167 — La moda y la resistencia al cambio. Autor: Antonio Aguilar. Editor: Sanjuanina. San Juan, enero 1972.
1.140.210 — Derecho de la navegación. 2ª edic. Autor: Ariel Monsalvo. Editor. Norte. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.211 — Manual del derecho procesal - I. 1ª edic. Autor: Guary. Editor: Norte. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.212 — Transmisión de la información. 1ª edic. 2 tomos (apuntes). Autor: José Alcides Rodríguez. Colab.: Edgardo Moscovich y otros. Editor: Norte. Buenos Aires, septiembre 1971.
1.140.220 — Estímulos a la exportación. Secc. V. Autor y editor: Carlos Gervacio Dionisio Almada. Buenos Aires, octubre 1971.
1.140.221 — Promoción y venta en el comercio exterior. Secc. I. Autor y editor: Carlos Gervacio Dionisio Almada. Bs Aires, octubre 1971.
1.140.222 — La intervención oficial. Sec 3. Autor y editor: Carlos Gervacio Dionisio Almada. Bs. Aires, octubre 1971.
1.140.223 — Planilla general de exportación. Secc. 6. Autor y editor: Carlos Gervacio Dionisio Almada. Buenos Aires, octubre 1971.
1.140.224 — Embalaje, transporte y seguro de exportación. Secc. 4. Autor y editor: Carlos Gervacio Dionisio Almada. Buenos Aires, octubre 1971.
1.140.225 — Intervención bancaria en la exportación Secc. 2. Autor y editor: Carlos Gervacio Dionisio Almada. Buenos Aires, octubre 1971.
1.140.243 — Chica de la noche. Beat. Música: Joe Borsani. Editor: Relay. Bs. Aires, marzo 1972.
1.140.244 — Chica de la noche. Beat. Letra: José Borsani. Editor: Relay. Buenos Aires, marzo 1972.
1.140.245 — Yo tenía un novio que tocaba en un conjunto beat. Canción: Letra: Armando Fernández. Editor: Relay. Buenos Aires, marzo 1972.
1.140.246 — Yo tenía un novio que tocaba en un conjunto beat. Canción. Música: Joe Borsani. Editor: Relay. Buenos Aires, marzo 1972.
1.140.255 — Elevación. 6º gr. 10ª edic Aut.: Pedro B. Franco, Cesáreo Rodríguez. Editor: Luis Laserre y Cía. Bs. Aires, mayo 1970.
1.140.256 — Tierra nativa. 7º gr. 2ª edic Aut.: Damián Bustos, María Isabel García. Editor: Luis Lasserre y Cía. Buenos Aires, febrero 1970.
1.140.257 — Primeras luces. 1er. gr. 27ª edic. Autor: Silvio Eguren. Dib.: Pollio Editor: Luis Lasserre y Cía. Buenos Aires, marzo 1971.
1.140.259 — Quemadita — Mús.: Alfred Herguer — edt. Melograf — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.260 — Quemadita — letr.: Alfred Herguer — edt. Melograf — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.261 — Soy tu Verdad — beat, letr.: Rita Irasema — edt.: Melograf — Bs. Aires.
1.460.262 — Soy tu Verdad — beat, Mús.: Rita Irasema — edt.: Melograf — Bs. Aires.
1.140.263 — Chiquilla Inocente — balada — Letr.: Rita Irasema m edt. Melograf — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.264 — Chiquilla Inocente — balada — Mús.: Rita Irasema — Edt. Melograf — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.265 — Gaceta — mens. — a|11 — Nº 113 — prop.: Liga de Comercio y La Industria de San Martín — dir.: Anselmo Pablo Oyola — Bs. Aires — San Martín, marzo 72.
1.140.287 — Sólo así Comprenderás — balada — Mús| y edt. Orgaz Mallorca Bs. Aires, set. 71.
1.140.288 — Sólo así Comprenderás — balada — Letr.: y edt: Lina Beatriz Blasi — Bs. Aires, set. 71.
1.140.304 — Boletín Informativo del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires — trimestr. — Nº 41 — prop.: Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires. — Dir.: José Oscar Colabelli — Bs Aires, Cap. — 4º trimestre 71.
1.140.305 — Seguridad — bimestr — a|? 1 — a|I — prop.: Asoc. Técnicos y Empleados de Protección y Seguridad a la Aeronavegación — Dir.: Andrés Sulpicio Gorchs. — Bs. Aires, Cap. 1º bimestr|72.
1.140.306 — Voz Evangélica — trim| Nº 41 — prop.: Parroquias Evangélicas de Esperanza y Humboldt — dir.: Otto Faber — Enrique Bösenberg — S. Fe Esperanza — dic| a febrero 72.
1.140.307 — Voz Seráfica — seman. — a|28 — Nº 1375 — prop: Comunidad Franciscana — Dir.: Luis Marino Cappelletti — Salta — cap| marzo 72.
1.140.308 — Agro Cuadernos — mens. — a|2 — Nº 26|27 — prop.: Mario Sebastián Borgetto — Adela Elisa Gorosito dir.: Mario Sebastián Borgetto — Bs. Aires — Glew| enero|febrero 72.
1.140.315 — Anuario Legislación Previsional y Subsidiario — anual — a|I — Nº 1 — prop.: Lucio Guzzo — Roque R. Costa — Dir.: Lucio Guzzo — Córdoba — ciud. 1972.
1.140.319 — Temas Prácticos de Algebra Lógica simbólica — etc. aut, V. Drago — A. Fórmica — edt. El Coloquio Bs. Aires, abril 72.
1.140.320 — Análisis Matemático — t3 auts.: Alfredo de Alzaa — Ronald Jordan López — María Inés de Alzaa — edt. El Coloquio — Bs. Aires, marzo 1972.
1.140.321 — Física III: Calor — aut.: Sefer — 1º edc. — edt. el autor — Bs. Aires, Merlo, marzo 72.
1.140.330 — F. Antonio Rizzuto — Sembrador de Ideales — 1º edc. — aut.: F. Antonio Rizzuto — Colab|selecc.: Alberto A. Poveda — Oscar N. Schiariti — y|o — Bs. Aires, agosot 71.
1.140.331 — Siempre — quincen. — a|I Nº 4 — prop. dir.: Héctor Ricardo Olivera — Bs. Aires — Chascomús — febrero 72.
1.140.339 — Ressorgiment — mens. — id Catalán — Nº 667 — prop.: dir.: Hipólito Nadal Mallol Buenos Aires — cap. — febrero 72.
1.140.352 — Meddobje (Entresiglo) — trimestr. — id|Esloveno — a|12 — Nº 1 — prop.: Acción Cultural Eslovena — dir.: Valentín Debeljak — Buenos Aires Cap. 1º trim. 72.
1.140.362 — Sistema de Planeamiento "Arbelus" — aut.: E. Belokio Lusto — Córdoba, marzo 72.

e.26|5 Nº 3.031 v.26|5|72

5 DE ABRIL DE 1972

Comunicación Publicaciones Periodicas
Decreto Ley Nº 12063|57

1.140.364 — Noticiero Neofarma. Nº 1 vol. 3 — Bs. As. Cap. marzo|72.
1.140.365 — Para Ti, Nº 2587|90 — Bs. As., Cap. febr|72.
1.140.366 — Plásticos. Nº 113 — Bs. As., cap. dic|71.
1.140.367 — Postas Argentinas, Nº 347|48, Bs. As., cap. nov| a febr|72.
1.140.368 — La Prensa, Nº 35128|155 — Bs. As. febr|72.
1.140.369 — Radio y Televisión Práctica, Nº 1171|74 — Bs. As., cap. febr|72.
1.140.370 — Reseñas de Diagnóstico, Nº 1|2 — Bs. As., cap. marzo|72.
1.140.371 — Revista de la Cámara de Comercio Argentino. Nº 674|75 — Bs. As., cap. marzo|72.
1.140.372 — Revista de la Cooperación, Nº 162 — Bs. As., cap febr|72.
1.140.373 — La Nación, rev| Bs. As., cap. febr|72.
1.140.374 — River, Nº 1413|21 — Bs. As., cap. febr|72.
1.140.375 — Selecciones Románticas de Sentimental, Nº 48 — Bs. As., cap. dic|71.
1.140.376 — Sortilegios, Nº 4 — Bs. As., cap. dic|71.
1.140.377 — El Tambero, Nº 326|27 — Bs. As., cap. febr|72.
1.140.378 — Tentación Film, Nº 101 — Bs. As., cap. dic|71.

Co Propietario

1.140.277 — Adela Elisa Gorosito y Mario Sebastián Borgetto, por el ante rior: Mario Sebastián Borgetti, (Agro —cuadernos, Bs. As., Pcia.).

Cambio de Propietario

1.140.351 — Acción Cultural Eslovena (Slovenska Kulturna Akcija) por el anterior Rodolfo Jurcec. (Meddobje — Entresiglo. Bs. As., ca.).

Obras Inscriptas

1.140.452 — Infancia, Adolescencia y Familia, aut.: Mauricio Knobel. — edt.: Granica Editor. 1º edc. — Bs. As., marzo|72.

1.140.453 — La Nueva Sexualidad, 1º edc. — Auts.: Harold T. Christensen Cornelia. V. Christenson — John. H. Gagnon - y|o - Revis.: Junta de Directores del "S. I. E. C. U. S." — trad.: Eduardo Goligorsky. — edt.: Granica Editor. Bs. As., set|71.

1.140.454. — Cartas Desde la Prisión, aut.: Gablielle Russier, prol.: Raymond Jean, edt. Granica Editor, 5º edi. — Trad.: Alicia Dujovne Ortiz, Bs. As., oct|71.

1.140.455 — La Sociedad del Adulterio, alt.: Brooks R. Walker, edt.: Granica editor, 1º edc. trad.. Gladys Onega, Bs. As., set|71.

1.140.456 — Prontuario de la Estupidez y los Prejuicios Humanos — aut.: H. L. Mencken, edt.: Granica Editor, 1º edc. — trad.: Euardo Goligorsky. Bs. As., set|71.

1.140.457 — Como Analizarse con un Psicoanalista Neurótico, aut.: Stephen Baker — edt.:Granica Editor, 3º edc. dib.: Jhon Huehner Garth, Bs. As., oct|71 — trad.: Jorge Piatigorsky.

1.140.458 — Cuestionamos — auts.: Laura Achard de Demaría — Gregorio Baremblitt — Armando Bauleo y|o Compilac.: Marie Langer. edt.: Granica Editor, 1º edc. Bs. As., nov|71.

1.140.459 — La Semana Trágica de enero de 1919, aut.: Julio Godio, edt.. Granica Editor. 1º edc. Bs. As., enero| 72.

1.140.500 — Macrobiótica Sana, 2º edc. —aut.: y edt.: Dr. Ianni, (Copyright: Libro de Edición Argentina), Bs. As., febr|72.

1.140.505 — Se va con el Sol en el Verano. balada — Mus.: Charlie Leroy — edt.: Relay, Bs. As., marzo|72.

1.140.506 — Se va con el sol en el verano, balada — Letr.: Charlie Leroy — edt.: Relay. Bs. As., marzo|72.

1.140.507 — Como quisiera que vuelvas, canc. — Mús.: Daniel Patiño — edt Relay. Bs. As., marzo|72.

1.140.508 — Como quisiera que vuelvas, canc. — Letra: Mómy — edt.: Relay — Bs. As., marzo|72.

1.140.509 — Perdoname los celos, balada — Mús.: Leo Múñez — edt.: Relay — Bs. As., marzo|71 (sic).

1.140.510 — Perdoname los celos balada — Letra: Leo Núñez — edt . Relay Bs. As., marzo 71 — (sic).

1.140.434 — Un aplauso. tango — Mús.. Antonio Polito — edt.: Polito, Bs. As.. marzo|72.

1.140.435 — Ranchérita Quisquillosa, ranchera — Letra. Héctor Polito — edt.: Polito, Bs. As., dic|71.

1.140.436 — Ranchérita Quisquillosa, ranchera — Mús.: Felipe Dorazio — edt.: Polito. Bs. As., dic|71.

1.140.511 — No te desprecio ... Vuelve a mí, balada — Letra: Carlos Baeza — Leonardo Gálvez — edt.: Relay, Bs. As., marzo|71.

1.140.512 — No te desprecio ... Vuelve a mí, balada — Mús.: Carlos Baeza — Leonardo Gálvez — edt.: Relay, Bs. As.. marzo|71.

1.140.515 — Boletín Sudamericano de Cirugía de la Mano. — Semestr. a|3. Nº 1. t|3. Prop: Carlos Alberto Natalio Firpo. Dir: Juan Carlos Marin. Bs. As. Cap. 2º semestr. 71.

1.140.517 — Revista de la Asociación Odontológica Argentina. — Mens. Nº 3. Prop: Asoc. Adontológica Argentina. Dir: Beatriz. M. Maresca. Bs. As. Cap., marzo 72

1.140.601 — Chaque la víbora. — Chamamé. Mús: Blás Martínez Riera y Cacho Saucedo. Edt: Ultra Moderno. Bs. As., marzo 72.

1.140.602 — La Ashpasinchera. — Chacarera. Letr: Pago Garrido. Edt: Ultra Moderna. Bs. As.. marzo 72.

1.140.603 — La Ashpasinchera. — Chacarera. Mús: Paco Garrido. Edt: Ultra Moderna. Bs. As., marzo 72.

1.140.604 — Llegó el veinticuatro. — Can. Letr: Pepe Motta. Miguel Gelfo y Eduardo Caviglíasso. Edt: Ultra Moderno Bs. As., marzo 72.

1.140.605 — Llegó el veinticuatro. — Canc Mús: Pepe Motta. Miguel Gelfo y Eduardo Cavigliasso. Edt: Ultra Moderna. Bs. As., marzo 72.

1.140.606 — Sabés una cosa, te quiero mucho. — Beat. Letr: Noemí. E. Novoa. Edt: Ultra Moderna. Bs. As., marzo 72.

1.140.607 — Sabés una cosa, te quiero mucho. — Beat. Mús: Sam. Edt: Ultra Moderna. Bs. As., marzo 72.

1.140.608 — Sociedad Rural Argentina. La Dinámica del Agro. — Product. y dir: Leonardo Henrichsen. Argum: Mónica Uriburu de Lernoud. Locuc. cast. inglés: Enrique Alejandro Mancini, y|o. Public. en Sociedad Rural Argentina, el 11|7|71. Bs. As., Cap.

1.140.563 — Boletín de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones. — Trim. a|18. Nº 793. Prop: Empresa Nac de Telecomuncaciones. Dir: Guido J. Rutili. Bs. As. Cap., febr. 72.

1.1140.564 — Pompeya. Trim. a|3 Nº 13. Prop: Club de Leones de Nueva Pompeya. Dir: Horacio Randazzo. Bs. As. Cap. 4º trim. 71.

1.140.565 — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. — Bimestr. Nº 413| 14. a|31. Prop: Soc. Rural Venado Tuerto. Dir: Juan Carlos Ride. S. Fe. V. Tuerto. 6º bimestr. 71.

1.140.566 — Archivos de Oftalmología del Norte Argentino. — Semestr. Nº 2. Prop: Soc. de Oftalmología del Norte. Dir: Eduardo Luis Filgueira. S. M. de Tucumán. 2º semestre, 71.

1.140.567 — Ecos de Portugal. — Mens. Nº 497. Prop. dir: Luciano Augusto de Souza. Bs. As. Cap. febr. 72.

1.140.569 — Boletín Eclesiástico del Obispado de Morón. — Trim: a|14. Nº 10| 12. Prop: Obispado de Morón. Dir: Eduardo Antonio Dacomo. Bs. As.. Morón. 4º trimestr. 71.

1.140.570 — Rico Tipo. — Seman. a|28. Nº 1402. Prop: Sucesión de José Antonio Guillermo Divito. Dir: Horacio Ladrés Divito. Bs. As. Cap., marzo 72.

1.140.593 — Curso de Filosofía. — Aut: A. Castex. Edt: Edic. Carlos Lohle. Bs. As., marzo 72.

1.140.594 — La Nueva Tierra. — Aut: Ignace Lepp. Edt: Edic. Carlos Lohle. Trad: Justo Molina. Bs. As.. marzo 72. 6º edc.

1.140.595 — En Cuba — Aut: Ernesto Cardenal. Edt: dic. Carlos Lohle. Bs. As., marzo 72.

1.140.596 — Psicoanálisis de la Amistad. — Aut: Ignace Lepp. Trad: Alicia Balbina Gómez. Edt: Edic. Carlos Lohle. 5º edc. Bs. As., marzo 72.

Discos

1.140.379 — Faz "A": Programa 1. y|o. Milonga del que se ausenta, y|o. (Anónimo. Recop: S. Villar) y|o. Int. gral: El Chango Nieto y guitarras. Disco Nº 81-020. Auto Stero. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.380 — Progr. 1. y|o. Cosas Imposibles. y|o. Aut. gral: A. Manzanero. Int. gral: Trío Los Panchos. Disco Nº 83-021. Auto Stereo. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.381 — Progr. 1. y|o. Nuestro Concierto, y|o. (Bindi, y|o). Int: Goberto Yanés y orq. Lucio Milena. Disco Nº 83.022. Auto Stereo. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.382 — Progr. 1. y|o. Que Esperás, y|o. (L. Demetrio). Int: Luis Ordóñez, y|o. Disco Nº 83-023. Auto Stereo. Edt: Discos. CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.383 — Prog. 1 y|o. Así es Carolita, y|o. (Leonardo Favio) y|o. Int: Leonardo Favio y orq. Marito Cosentino. Disco Nº 83-026. Auto Stereo. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.384 — Progr. I, y|o. María Elena. y|o. (L. Marceleta) y|o. It: Gigliola Cinquetti. Trío Los Panchos. Disco Nº 83-027. Autostereo. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.385 — Prog. I, y|o. Adulterio, y|o. (E. Cáceres) y|o. Int: Trío Los Panchos. Disco Nº 83-029. Auto Sstereo. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.386 — Progr. I, y|o. Lo mucho que te quiero, y|o. (Ibarra, y|o). Int: Trío Los Panchos, y|o. Disco Nº 83-030. Auto Stereo. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.387 — Progr. I, y|o. Besame mucho, y|o. (C. Velázquez) y|o. Int: Orquesta Serenata Tropical. Disco Nº 83-031. Auto Sstereo. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.388 — Progr. I — y|o.: En mi viejo San Juan. y|o. (N. Estrada) y|o. Int.: Javier Solís y el Trío Los Panchos. disco Nº 83-033 Canales Estereo. edt. Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.389 — Progr. I. y|o. Lamento tropical. y|o. (A. Muñoz Alvarez. y|o). y|o. Int.: Cuarteto Imperial. disco Nº 84-003. Caanles Estereo. edt. Discos. CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.390 — Programa I y|o.: Cumbia sobre el mar. y|o. (R. Mejía). y|o. Int. orq.: Cuerdas del Caribe — disco Nº 84-004. Auto Estereo. Disco. edt.: Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.391 — Progr I. y|o. Lamento Negro. y|o. (Campomar). y|o. Int.: El Cuarteto Imperial. disco Nº 84-00. Canales Estereo. edt.: Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.392 — Progr. I. y|o: Aranjuez mon amour. y|o. (Joaquín Rodrigo) y|o. Int. Lafayette. disco Nº 85-007. Canales Estereo. edt. Discos CBS. Bs As. marzo|72.

1.140.393 — Progr. I. y|o: El Dorado y|o. (N. Riddle) y|o. Int.: Nelson Riddle y su orq. y|o. Disco Nº 85-008. AutoStéreo. edt. Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.394 — Progr. I. y|o. Títere. y|o. (B. Martín). y|o). y|o. Int.: Caravelli. disco Nº 85-009 Canales Estéreo. edt.: Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.395 — Progr. I. y|o. Recordándote. y|o. (A. Legui. y|o). y|o. Int.: Los 5 Latinos. disco Nº 85-013. Canales Estéreo. edt: Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.396 — Progr. I. y|o: Amo a París. y|o. (Cole Porter) y|o. Int.: Michel Legrand. disco Nº 85-020. Canales Estéreo. edt. Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.397 — Progr. I. y|o. Aranjuez mon amour. y|o. (J. Rodrigo) y.o. Int.: Caravelli. guit.: M. Mortier. y|o. Disco Nº 85-021. Canales Estéreo. edt.: Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.398 — Progr. I. y|o: Violín gitano. y|o. (R. Martín) y|o. Int.: André Kostelanetz y su orq. Disco Nº 85-022. Canales Estéreo. edt. Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.399 — Progr. I. y|o Tiempo Tormentoso. y|o. (Koehler. y|o). y|o. Int. Frank Sinatra. disco Nº 85-023. Canales Estéreo. edt. Discos CBS. marzo|72.

1.140.400 — Progr. I. y|o: Tristezas en la noche. y|o. (J. Mercer. y|o). y|o. Int: Les y Larry Elgart Disco Nº 85-028 Canales Estéreo. edt. Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.401 — Progr I. y|o: Ayeres. y|o (Harbach. y|o). Int.: Ray Conniff y su orq. Disco Nº 85-029. AutoStéreo. edt.: Discos. Bs. As. marzo|72.

1.140.402 — Progr. I. y|o: El Ruiseñor. y|o (Malgoni. y|o)) y|o. Int.: Gigliola Cinquetti. disco Nº 85-031. AutoStéreo. edt CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.403 — Progr. I y|o: Amándote y|o. (T. Springfield) y|o. Int.: Alan Tew y su orq. y|o. Disco Nº 85-033. Canales Estéreo. edt.. Discos. CBS. Bs. As. marzo|72. (vol. II).

1.140.404 — Progr. I. y|o: Amándote. y|o. (T. Springfield) y|o Int.: Anita Harris. y|o. Disco Nº 85-035. Canales Estéreo. edt. Discos. CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.405 — Progr. I. y|o: Los sonidos del silencio. y|o. (P. Simon) y|o. Int. André Kostelanetz y su orq. Disco Nº 85-036. Canales Estéreo. edt.: Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.406 — Progr. I. y|o: Tres Monedas en la Fuente. y|o. (Cahn. y|o) y|o. Int.: Doris Day. orq. Frank De Vol. y|o. Disco Nº 85-037. AutoStéreo. edt Discos. CBS. Bs. As. marzo|72. (vol. I).

1.140.407 — Progr. I. y|o: Amante. y|o. (Hart. y|o) y|o. Int.: Frank Sinatra. y|o.. Disco Nº 85-041. AutoStéreo. vol. 2. edt.: Discos CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.408 — Progr. I. y|o: Abrázame fuerte. y|o. (J. Nash) y|o. Int.: Ray Conniff orq. y Coro. Disco Nº 85-046. Canales Estéreo. edt.: Discos. CBS. Bs. As. marzo|72.

1.140.409 — Progr. I. y|o: Querida. y|o. (B. Russel) y|o. Int.: Sandro y orq. Jorge López Ruiz. Disco Nº 85-062. AutoStéreo. edt. Discos. CBS. Bs. As. marzo|72

e.26|5 Nº 3.032 v.26|5|72

6 DE ABRIL DE 1972

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

140.611 — Ucal. Nº 171. Bs. As., Cap., febrero 1972.

1.140.612 — Universitas. Nº 23. Bs. As., diciembre 1971.

1.140.613 — Vivienda. Nº 115, Bs. As., Cap febrero 1972.

1.140.614 — La Voz del Foro. Nº 1 940|40. Bs. As., Cap., nov|dic|71.

1.140.615 — Boletín de Oración. Nº 3. Bs. As., C. del L. G. S. Martín, marzo 1972.

1.140.616 — Boletín Mensual Agrícolo Ganadero Comercial. Nº 198. Bs. As., Lincoln, marzo|72.

1.140.617 — En Marcha. Nº 117. Bs. As., Florida, febr|72.

1.140.618 — Gaceta. Nº 2.707|34. Bs. As., La Plata. junio|71.

1.140.619 — La Gruta. Nº 6|8. Bs. As., Lanús Oeste, enero|72.

1.140.620 — Juventud. Nº 3. Bs. As.. Florida. febr|1972.

1.140.621 — El Ministerio Adventista. Nº 116. Bs. As., Florida, febr|72.

1.140.622 — La Revista Adventista. Nº 3. Bs. As., Florida, febr|72.

1.140.623 — Señalero. Nº 10. Bs. As., Boulogne, marzo|72.

1.140.624 — 7 de Julio. Nº 2.080|99 Bs. Aires, S. Peña, febr|72.

1.140.625 — El Testigo. Nº 1. Bs. As., Juárez, marzo|1972.

Obras Inscriptas

1.140.659 — Diccionario de Parónimos Castellanos. Aut.: Santiago Lazzati. Edit.: Sopena Argentina, S. A., Bs. As., agosto|71, 3ª edic.

1.140.660 — Sinónimos Castellanos. Aut.: Roque Barcia. 11ª edic. Edit.: Sopena Argentina. S. A. Bs. As., oct|71.

1.140.661 — Los Hombres de la Historia: Petrarca. Aut.: E. H. Wilkins. Trad.: Antonio Bonanno. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As., set|70.

1.140.662 — Los Hombres de la Historia: Boccaccio. Ant.: Giuliano Innamorati. Trad.: Antonio Bonanno. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As., set|70.

1.140.663 — Los Hombres de la Historia: Pitágoras. Aut.: María Timpanaro Cardini. Trad.: Leticia Halperín Donghi. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As., setiembre 1970.

1.140.664 — Los Hombres de la Historia: Lorenzo el Magnífico. Aut.: Sergio Romagnoli. Trad.: Liciana Daelli. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As., set|70.

1.140.665 — Los Hombres de la Historia: Hammurabi. Aut.: Pelio Fronzaroli. Trad.: Antonio Bonanno. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As. set|70

1.140.666 — Los Hombres de la Historia: Federico I. Aut.: Raúl Manselli. Trad.: Antonio Bonanno. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As., nov|70.

1.140.667 — Los Hombres de la Historia: Giordano Bruno. Aut.: Eugenio Garín. Trad.: Oberdan Caletti. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As., nov|70.

1.140.668 — Los Hombres de la Historia: Napoleón III. Aut.: Henri Guillemin. Trad.: Antonio Bonanno. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As. nov|70.

1.140.669 — Los Hombres de la Historia: Victoria. Aut.: Lionel Munby y Lucy Hutchinson Munby. Trad.: Antonio Bonanno. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As., nov|70.

1.140.670 — Los Hombres de la Historia: J... ... Rebérioux. Trad.: Antonio Bonanno. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As., nov|70.

1.140.671 — Bertolt Brecht (Los Hombres de la Historia. Nº 129). Aut.: Paolo Chiarini. Trad.: Antonio Bonanno. Editor: C. E. de América Latina. Bs. As. noviembre 1972.

1.140.672 — Los Hombres de la Historia: Che Guevara. Aut.: Carlos M. Gutiérrez. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As.. nov|1971.

1.140.673 — Los Hombres de la Historia: Proust. Aut.: Maurice E. Beutler. Trad.: Antonio Bonanno. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As., nov|70.

1.140.674 — Los Hombres de la Historia: Franco. Aut.: Miguel de Amilibia. Edit.: C. E. de América Latina. Bs. As.. nov|70.

1.140.679 — Polémica 44. Parte Gral. y Ases.: Haydée Gorostegui de Torres. P|especial. Hugo Galmarini. Edit.: C. Edit. de América Latina. Bs. As., marzo|71. (Clase obrera...).

1.140.680 — Polémica. (...educación Argentina...). P|Gral.: Haydée Gorostegui de Torres. P|especial: Juan Carlos Tedesco. Edit.: C. Edit. de América Latina. Bs. As., febr|71.

1.140.681 — Polémica. (...Partidos Políticos...). (P. Gral. y Ases.: Haydée Gorostegui de Torres. P|espec.: Rodolfo Puiggros. Edit.: C. Edit. de América Latina. Bs. As., abril|71.

1.140.682 — Polémica 47. (La edad del riel). P|Gral.: Haydée Gorostegui de Torres. P. espec.: Ricardo R. Bosoues. Edit.: C. Edit. de América Latina. Bs. Aires. abril|71.

1.140.683 — Polémica 48. — Texto: Elena M. Chiozza. — Ases.: Haydée Gorostegui de Torres — Edt.: C. Edt. de América Latina. — BAs. abril|71.

1.140.684 — Polémica 49. — P|gral.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|espec.: Liliana Kusnir de Winkler. — Edt.: C. Edt. de América Latina. — BAs. — mayo|71.

1.140.685 — Polémica 50. — P|espec.: Juan E. Azcoaga. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. abril|71.

1.140.686 — Polémica 51. — P|gral.: Sergio Bagu. — Ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|espec.: Ismael Viñas. Edt.: C. Edt. de América Latina. — BAs. abril|71

1.140.687 — Polémica 52. — Texto: Elena M. Chiozza. — Ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — Edt.: C. Edt. de América Latina. — BAs. mayo|71.

1.140.688 — Polémica 54. — P|gral.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|espec.: Susana Fiorito. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. mayo|71.

1.140.689 — Polémica 56. — P|gral. y ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|espec.: Ismael Viñas. — Edt.: C. Edt. de América Latina. — BAs. junio|71.

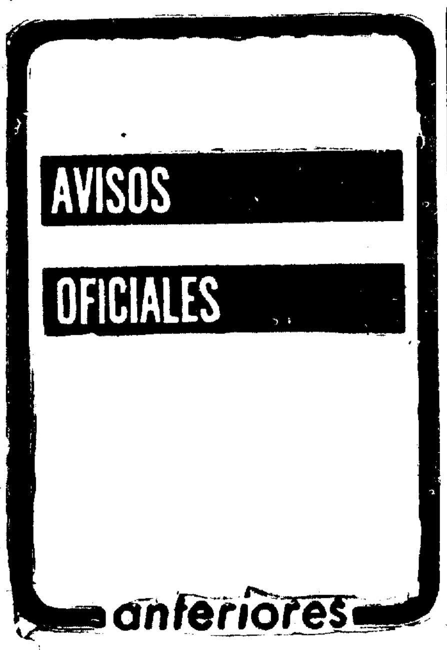
1.140.690 — Polémica 57. — P|gral. y ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|espec.: Héctor P. Agosti. — Edt.: C. Edt. de América Latina. — BAs. junio|71.

1.140.691 — Polémica 58. — Textos: Pablo Lejarraga. — Jorge E. Roulet. — Bernardo Kleiner. — Ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — Edt.: C. Edt. de América Latina. — BAs. junio|71.

1.140.692 — Polémica 59. — Texto: Mario L. Brebbia. — Aldo P. Casella. — Eduardo Garat. — Otro: Rodolfo Sáenz. Enrique A. Dratman y|o. — Ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — Edt.: C. Edt. de América Latina. — BAs. junio|71.

1.140.693 — Polémica 60. — P|gral.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|espec.: Antonio J. Cayro. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. junio|71.

e.26|5 Nº 3.033 v.26|5|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Amortización de Títulos Nacionales

El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado Nacional, comunica a los interesados que el día 31 de mayo, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio próximo, del empréstito "Crédito Argentino Interno 8 o|o 1962", que asciende a $ 680.600 valor nominal.

Las propuestas deberán efectuarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.23|5 Nº 3.734 v.30|5|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, en el carácter de liquidador de Compañía Agraria Argentina Sociedad Anónima, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 754 del Código de Comercio, hace saber por el término de un mes que ha sido denunciada por Gabriel Lagleyze y Lamela y otros, el extravío de quince mil novecientos cincuenta y seis acciones ordinarias (15.956) de dicha sociedad anónima, cuyas numeraciones constan en la escritura Nº 170 pasada el 11 de marzo de 1971 ante el escribano Miguel L. J. Celorrio, al folio 712 del Registro 556.

$ 396.— e.2|5-Nº 21.653-v.2|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en la edición del 24|4|72, solamente.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688

Citar por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ABRAHAM Roberto Isaac.
ACOSTA Félix.
ALAMOS Juan.
ARRIETA Ramón Antonio.
BAUMANN Pío Santiago.
BAZET Libio Elifio.
BELTRAN Ríos Reinaldo.
BUSTAMANTE Soto Dagoberto.
BLANCO Ramón.
BOLLINI Oscar Angel.
CANO Ciro Arturo.
CARAMNA José
CARNERO Mirta Inés.
CORDOBA Germán Sogu de.
CORONEL José Cirilo.
CORTEZ Julio César.
DOMINGUEZ Carlos Romualdo.
DUARTE León Juan de la Cruz.
ENRIQUEZ Ramón Orlando.
ESCUDERO Santana Albertano.
FERLONI Luis Bautista.
FONTANA Domingo Vicente.
FRAGOMET Juan José
GAUNA Francisco.
GAY Juan.
GEREZ Damián Oscar.
GONZALEZ Lucio.
GRAMAJO Anacleto.
LINGUA Héctor Francisco.
LISANTI Juan Carlos.
LOPEZ Valentín.
MANQUEPAN Antonio.
MANSILLA Antonio.
MARTINELLI María Ester Calargo de.
MARTINEZ Eliseo M.
MENDEZ Antonio Gregorio.
MENONI Oscar Reynaldo.
MIGLIO Orlando.
MOLINA Oscar.
MOREL Díaz Eusebio.
MORIAMEZ Pedro.
MORENO Luis Alberto.
NAVEIRA Dictino Emilio.
NOGUEIRA Héctor Leoncio.
NOGUEROL Honorato Agustín.
NOSDEO Salvador.
NUÑEZ Gregorio Guillermo.
OVIEDO José.
PAPADACOS Víctor Hugo.
PAREDES Gallegos José Nolfo.
PARRA Hipólito.
PEREZ Iván Ramón.
PINILLA Riquelme Sergio.
RIOS Luis Manuel.
RIVAROLA Arturo Gregorio.
ROBLES Juan Carlos.
RODRIGUEZ Julio Anastacio.
ROMERO Domingo.
ROMOGNINI Greffe Rodolfo A.
SILVEYRA Aniceto.
SOSA Juan Paulino.
SPEKTOR Lema Carlos Daniel.
VAZCAY Lindolfo.
VAZQUEZ Jesús Guillermo.
VIDAL Vidal Sergio.
VILLARREAL Enrique Arnaldo.
ZOHAR Morales Orilio.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — María Esther Fernández a|c. Area Administrativa.

e.23|5 Nº 3.736 v.7|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Reapertura de Inscripción de Grupos de Profesionales y Firmas Especializadas en Preparación y Asesoramiento de Estudios y Proyectos

De acuerdo con lo dispuesto en Expediente 3710—V—71 y al amparo de la Ley 18875 y su decreto reglamentario, la Dirección Nacional de Vialidad reabre la inscripción de grupos de profesionales y firmas especializadas en la preparación y el asesoramiento de Estudios y Proyectos de Obras Viales, para contratar con ellas trabajos en los casos que así resulte conveniente, y hubiese antecedentes para montos a abonar, en las distintas especialidades:

Registro A 1: Estudio y proyecto de obras viales de la 1ª categoría del arancel profesional, incluido estudio y proyecto de trazado, obras básicas y puentes, realización de mensuras y preparación de la documentación para licitar.
Registro A 2: Idem de 2ª categoría del arancel (incluido pavimento).
Registro A 3: Idem de 3ª categoría del arancel (idem).
Registro A 4: Mensuras exclusivamente.
Registro A 5: Estructuras exclusivamente.
Registro A 6: Estudio y proyecto de obras de arte mayores.
Registro A 7: Estudio de fundaciones exclusivamente.
Registro A 8: Estudios hidráulicos para obras viales.
Registro A 9: Cómputos métricos, presupuestos y preparación de pliegos.
Registro B 1: Asesoramiento sobre normas de diseño geométrico.
Registro B 2: Idem sobre normas de diseño de pavimento.
Registro B 3: Idem sobre estudio y proyecto de caminos en general.
Registro B 4: Idem sobre estructuras en general (incluido estudio de fundaciones).
Registro C: Estudios y asesoramiento sobre aplicaciones viales de la aerofotogrametría.
Registro D: Estudios y asesoramiento en lo referente a investigaciones técnicas de materia vial.
Registro E: Estudios y asesoramiento en computación electrónica aplicada a estudios y proyectos de obras viales.
Registro F: Tasaciones de inmuebles afectados por el trazado de rutas nacionales.

1) Los pedidos de inscripción deben presentarse en forma directa y personalmente por Duplicado en la Secretaría de la Dirección General de Ingeniería Vial, Avenida Maipú 3, piso 4º, Capital Federal, cualquier día hábil desde el momento de publicación del presente aviso hasta la hora 17 del día 12 de junio de 1972, oportunidad en que se cerrará la recepción de las solicitudes. Inmediatamente después se levantará en forma pública, en la Sala de Licitaciones (Planta Baja), un acta en la que constarán las recibidas en tiempo y forma. No serán tenidas en cuenta inscripciones por vía postal o telegráfica o que por haber sido depositadas en oficinas distintas de la indicada lleguen a esta después del día y hora señalados.

2) El pliego por el cual se rige esta reapertura puede adquirirse en la misma oficina, previo pago en Caja (horario de 13 a 16.15) en la suma de $ 20,00.

Buenos Aires, mayo de 1972.

e. 22|5 Nº 3.713 v. 29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
REGISTRO ESPECIAL DE CONTRATISTAS
(Reapertura)

Por Convenio entre la Dirección de Vialidad de Chile y la Dirección Nacional de Vialidad de Argentina, se llama nuevamente a Inscripción a firmas contratistas interesadas en presentar propuestas a la licitación que oportunamente se llamará para ejecutar las obras para la habilitación del Túnel Caracoles—Las Cuevas al tránsito mixto ferroviario-carretero, que consiste en: excavaciones en roca, drenajes, impermeabilizaciones, hormigones simples y armados, edificios, remoción y recolección de rieles soldados, pavimentos armados, etc.

Las bases para la inscripción podrán solicitarse en la Dirección Nacional de Vialidad (Argentina); Avda. Maipú 3, 4º piso, Dirección General de Ingeniería Vial (División Documentaciones) y en el 4º Distrito sito en Belgrano 385, Mendoza.

El plazo para entregar las solicitudes juntamente con toda la documentación vence el día 7 de junio próximo a las 16 horas.

Las solicitudes serán entregadas exclusivamente en la Dirección de Vialidad de Chile, Morandé 59, 3º piso, Sección Propuestas del Departamento de Estudios de Caminos, oficina 10, Santiago, Chile.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972.

e. 22|5 Nº 3.714 v. 29|5|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial. Con base.
POR ORDEN DE YPF
AUTOMOTORES Y VARIOS

Camiones: Ford F-600 65|57. Dodge 66| 60. Camionetas Pick-Ups: Ford 63|62 — IKA Gladiator 66|64 — Dodge 67|60 (doble cabina) — Chevrolet 60 — IKA Baqueano 60. Furgón: IKA Utilitario 61. Omnibus: Ford 60. Automóvil: Ford Fairlane 60. Camioneta Rural: IKA Gladiator 64. Chasis d|Camión c|cabina: Ford 60 — Dodge 67. Grúa: Trackson TD-14.

Repuestos varios p|automotores, motores, bronce, aluminio, papel, cubiertas, electro bombas, tanques subterráneos.

Máquinas: D|escribir y sumar, registradora, duplicadora, bicicletas, casillas desarmables, etc.

Exhibición: En Planta de Almac. Dárs. Sud, B. Correa 1351 — Ribera Este, de 8 a 13 hs., y en Almacenes y Servicios Pto. Nuevo, Avda. Antárt. Argentina y 9 bis. Cap. Federal, de 8 a 11,30 y de 13 a 15 hs. Lunes a viernes.

Remate: El 29 de mayo, a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala 4.

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, Pta. baja, lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

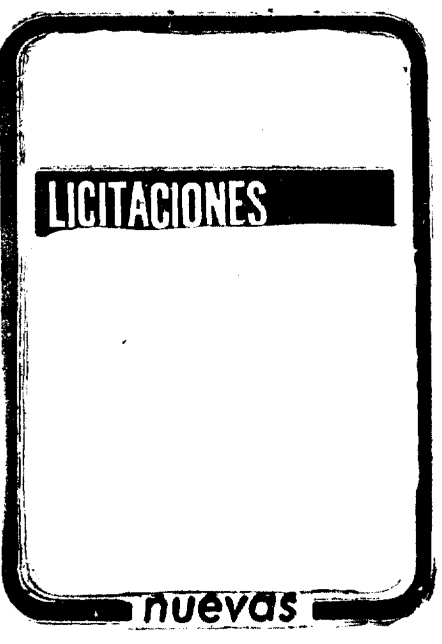
e.24|5 Nº 3.762 v.26|5|72

REMATE JUDICIAL
ANTERIOR

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos caratulados "ZORZOLI, MARGARITA c. RODRIGUEZ, RAMON E., s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.469, que el martillero don Francisco Mazzei, rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 11.30 horas, en el lugar, los lotes 19, 20 y 21 de la manzana 15, de Villa Aurora, Partido de Florencio Varela (Provincia de Buenos Aires), que se encuentran ocupados por el ejecutado. Al contado. Base: $a. 5.500. Seña 8 %. Comisión 3 %. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita: el día citado, a partir de las 10 horas. — Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 45.— e.23|5 Nº 29.287 v.26|5|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 324.498|71

Llámase a Licitación Privada Nº 33|72, con el objeto de adquirir dos (2) Transductores para medida de presiones fisiológicas de líquidos, marca Stathan, modelo P23 Db, o similar, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital.

La apertura se llevará a cabo el día 9 de junio de 1972, a las 18 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen número 250, 3º piso, oficina 301, Capital, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas.

e.26|5 Nº 3.772 v.30|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Papel Comercial y Libro. La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 20.

e.26|5 Nº 3.771 v.29|5|72

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.357|72. Apertura: 27|6|72, a las 14 horas. Provisión de cinco mil (5.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50,—.

e.26|5 Nº 3.773 v.7|6|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72 para el reacondicionamiento de la instalación remotos de telecontrol de Centro de Cómputos.

Apertura: 5 de junio de 1972, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo Nº 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|5 Nº 3.774 v.29|5|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 35|972. — Apertura: 27|6|1972, a las 16 horas: "Construcción y provisión de muebles de oficina, armarios, guardarropa, pupitres y módulos de mostrador".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.26|5 Nº 3.775 v.7|6|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS ECA
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 11|72, cuya apertura se fija el día 14 de junio de 1972, a las 10.45 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra

de 300 ton. de zinc electrolítico tipo 2 y 200 ton. zinc electrolítico tipo 5.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 5,00 (cinco pesos Ley 18.188) valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días.

Plazo de entrega:

Renglón 1: 150 tn., julio 1972; 150 tn., agosto 1972.

Renglón 2: 100 tn., julio 1972; 100 tn., agosto 1972.

e.26|5 Nº 3.776 v.7|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 4.000|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 7 de junio de 1972 a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972.

e.26|5 Nº 3.785 v.29|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA

Licitación Pública Nº 16|72

Expediente Nº 1.392|72

Apertura: el día 5 Junio 1972 a las 16 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, FCNGU., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Cargas de gas envasado x 10 y 15 kgs.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. — El Director de la Colonia.

e.26|5 Nº 3.777 v.29|5|72

SANATORIO SOMMER

Llámase a licitación pública Nº 5|72 para el día 7 de Junio de 1972, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Productos Químicos y Medicinales, Materiales de Curación, etc., con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1972.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento. — El Director del Sanatorio "Sommer", General Rodríguez, 26 de mayo de 1972.

e.26|5 Nº 3.778 v.29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-7702|72-8

Llámase a Licitación Pública Nº 27|72, para el día 5 del mes de Junio de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: Cartulinas y Papel Obra 1ra. alisado, con destino al Departamento de Estadística de Salud.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa Nº 192 — 4º Piso — Ofic. 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.26|5 Nº 3.779 v.29|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1085|72

Impresión FORM 628 "Billetes pasaje y control equipaje Cabotaje" y FORM 392 "Billete exceso de equipaje".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de junio de 1972 a las 14 horas.

e.26|5 Nº 3.786 v.9|6|72

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION NOROESTE

PRORROGA

Comunícase que ha sido postergada para el día 16 de Junio de 1972 a las 14 horas, la Licitación Pública O.C. 99|72 Ax. 4, que tenía fijada fecha de apertura para el día 9 de Junio de 1972 a las 14 horas. — La Gerencia.

e.26|5 Nº 3.780 v.29|5|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección de Industrialización

Licitación Pública Nº 223|72; Obra GT. DLP. 1443, planta de procesamiento de ácido sulfúrico residual.

Apertura: (dispuesta 6|6|72), se prorroga para el 21 de julio de 1972, a las 10 horas.

Valor: $ 100.—.

Pliego: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.

e. 26|5 Nº 3.781 v. 30|5|72.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la construcción de línea aérea 13,2 kV S.E. Transformadora aérea 63 kVA, montaje fusibles de reenganche y red secundaria en Avda. Ovidio Lagos SET Fasero y Bonaudo hasta cruce con ruta provincial Nº 16, todo de acuerdo con planos y especificaciones que podrán ser adquiridos al precio de $ 20.— en n|of. de Compras, Bvar. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 15 de junio de 1972, a las 10,00 horas.

e. 26|5 Nº 3.787 v. 2|6|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 38|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Rollos de películas y afines".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de junio de 1972, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — El Departamento Administración.

$ 18.— e. 26|5 Nº 29.495 v. 30|5|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Administración Puerto Mar del Plata

Llámase a Concurso Público de Propuestas Nº 3|72|PMdP., hasta el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, para adjudicar el permiso de ocupación de un inmueble cuya superficie total es de cuatrocientos diez y siete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados y cuarenta centímetros cuadrados (metros cuadrados 417,3440), ubicado en la Plaza de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, con destino a la explotación de Restaurant, Bar y Casa de Lunch, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivo, valor del pliego: diez pesos ley 18.188 ($ 10.—).

Venta de pliegos, consultas y presentación de propuestas, en la Administración Puerto de Mar del Plata, sito en Avenida "A" esquina calle "F".

e. 26|5 Nº 3.788 v. 29|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

"A" 170|72—U 6—

Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, para el día 15 de junio de 1972, a las 15,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nº 1" —Pescado carne y derivados, para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1972.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

Rawson (Ch.), 15 de mayo de 1972. — El Jefe Administrativo.

e. 26|5 Nº 3.782 v. 7|6|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

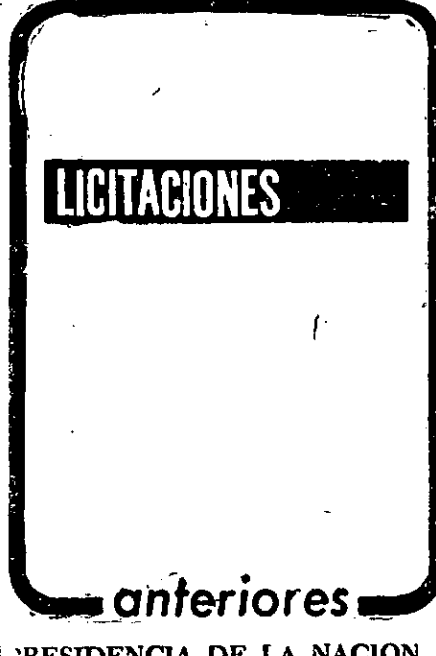
(Expediente C 705|72—DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 53, cuya apertura tendrá lugar el día 26|5|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de Materiales de electricidad, con destino a la Colonia Penal de General Roca (U. 5.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e. 26|5 Nº 3.783 v. 29|5|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 42. Expediente Nº 20.251, para la provisión de "Ladrillos de Plomo".

Apertura: 15 de junio de 1972. Hora: 9 (nueve).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.16|5 Nº 3.479 v.26|5|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 44 — Expediente Nº 11.421, para la ejecución de la obra "Remodelación locales 1330 y el local 2113 sede central".

Apertura: 16 de junio de 1972. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Doscientos veinte mil pesos (220.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e. 16|5 Nº 3.481 v.30|5|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

TIERRA DEL FUEGO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para la provisión de materiales destinados a la obra: Red de agua potable.

Consultas y Retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad, Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 6 de junio de 1972 a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad Ushuaia.

e. 24|5 Nº 3.764 v. 26|5|72

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 57|72

Fíjase el día 9 de junio de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital; T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación número 57|72 "para la adquisición de papel, cartulina y cartón de distintas medidas, con destino a la División Almacenes, Depósito de Imprenta, de esta Policía Federal".

e.22|5 Nº 3.710 v.2|6|72

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 52|72.

Fíjase el día 5 de junio de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras calle Hornos 1550, piso 4º Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 52|72 "para la adquisición de zapatos para el personal subalterno, botas para Jefes y Oficiales, botas para bombero, botas para agentes y borceguíes para Tropa y Oficiales, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.16|5 Nº 3.484 v.26|5|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 21

Expediente Nº 1233|972

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la adquisición de material electrostático a utilizar en unidad fotocopiadora Royal "Royfax".

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 6 de junio de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de la misma, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, piso 5º, of. 511, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — El Director General de Administración.

e. 24|5 Nº 3.741 v. 26|5|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Luján de Cuyo (Mza.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 6 de junio de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 15.

e.23|5 Nº 3.718 v.26|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario metálico. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.22|5 Nº 3.660 v.26|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la sucursal San Pedro (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 26 de junio de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 30

e.19|5 Nº 3.567 v.5|6|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 08|72, para la adquisición de doce máquinas contadoras de monedas de accionamiento eléctrico. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. — La apertura tendrá lugar el 14 de junio de 1972, a las 16.

e.22|5 Nº 3.663 v.29|5|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.652|72.

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para lograr la provisión y colocación de toldos de lona.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de mayo de 1972, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e. 24|5 Nº 3.744 v. 26|5|72

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 319.566|71

Llámase a Licitación Privada Nº 34|72, con el objeto de: adquirir dos (2) respiradores Bird Mark 8 modelo 800 o similar de fase positiva y negativa y 2 (dos) Brazos de sostén modelo 1415 original Bird o similar, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital.

La apertura se llevará a cabo el día 8 de junio de 1972 a las 18 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º P., of. 301, Capital Federal, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas.

e. 24|5 Nº 3.742 v. 29|5|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.447|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 5|6|72, a las 14 horas: Provisión de mil ochocientas (1.800) resmas de papel de C. de M. Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación: Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 50.

e. 24|5 Nº 3.743 v 26|5|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.981|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 21|6|72, a las 14 hs. Provisión de Cuatrocientas (400) Bobinas de Papel de C. de M. número 1.031 Fosforescente (sin filigrana).

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.19|5 Nº 3.568 v.31|5|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 40.912

Apertura: 5|6|1972, a las 16,30: "Impresión y provisión de formularios en sistema continuado".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 24|5 Nº 3 745 v. 26|5|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 36-972. — Apertura: 23|6|1972, a las 16: "Construcción y provisión de muebles de oficina y módulos de mostrador".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.23|5 Nº 3.720 v.5|6|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 23|72, para la contratación de un servicio de limpieza de oficinas y dependencias del edificio de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 12 de junio de 1972, a as 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, 3er. piso, Azopardo Nº 350, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|5 Nº 3.664 v.2|6 72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|72
Expte. Nº 89.065|72

Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de junio de 1972, a las 14 horas, para la construcción y provisión de un "Tren de Lavado de lana".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — División Compras y Suministros — Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General

e.24|5 Nº 3.746 v.26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|72

Llama a licitación pública para la provisión de materiales varios (chapas galvanizadas, chapas traslúcidas blancas, tirantes de pino Brasil de primera calidad, etc.).

Apertura: 12 de junio de 1972, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones y detalle de materiales se pueden retirar en la EERA. Corrientes, INTA, "El Sombrerito", Dep. de Empedrado, Corrientes, o solicitar a Casilla de Correos Nº 57, Ctes.

e.18|5 Nº 3.545 v.2|6|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de pintura y complementos. Licitación Nº 72|1972. Expediente Nº 288 de 1972.

Apertura: 31 de mayo de 1972, a las 10 horas. Consulta de Pliegos de Condiciones y Apertura de las Propuestas en la División Compras y Suministros - Tellier 2406. Pta. Baja, Capital.

e.24|5 Nº 3.748 v.26|5|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
CONSTRUCCION EDIFICIOS

Llámase a concursos públicos de precios para contratar la construcción de edificios destinados a sedes de Distritos Técnicos de esta Junta Nacional de Granos, con provisión de materiales, mano las localidades que más abajo se consignan:

Precio de los pliegos cincuenta pesos ($ 50.—), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal o en los Distritos Técnicos de: General Pico, 25 de Mayo número 1155, Gral. Pico, Pvcia. de La Pampa F.C.N.D.F.S. Laboulaye, Avda. Independencia Nº 246, Laboulaye. Pvcia. de Córdoba. F.C.N.G.B.M. Lincoln, Avda. de Mayo Nº 260. Lincoln, Pvcia. de Buenos Aires y 25 de Mayo, Calle 29 Nº 718, Pvcia. de Buenos Aires.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de cada obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución. No se aceptarán pagarés.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en el día y hora que se indica a continuación:

Lic. Públ. Nº 82|72 - Gral. Pico - Apertura 6|7|72 - 14 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Lic. Públ. Nº 65|72 - Laboulaye - Apertura 6|7|72 - 15 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Lic. Públ. Nº 64|72 - Lincoln - Apertura 6|7|72 - 16 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Lic. Públ. Nº 118|72 - 25 de Mayo - Apertura 6|7|72 - 17 hs.
Pres. Ofic. $ 540.000.—.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972.

e. 22|5 Nº 3.698 v. 13|6|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 87|72, para la adquisición de aproximadamente 73.000 kilogramos de acero SAE de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados previo pago de $ 50.—, en la Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 359, 2do. piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, B. Blanca, Prov de Buenos Aires.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se llevará a cabo el día 5 de junio del corriente año, a las 17 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.
Gerencia Admin. y Finanzas.

e.16|5 Nº 3.492 v.26|5|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
CONSTRUCCION DEL ELEVADOR DE CAMPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS RALOS, F.C.N.G.B.M. (PROVINCIA DE TUCUMAN)

Llámase a Licitación Pública número 116/72, para contratar la construcción del elevador de campaña y obras complementarias en Los Ralos, F.C.N.G.B.M., provincia de Tucumán, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etc.

Precio de los pliegos: Cincuenta pesos el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.15|5 Nº 3.400 v.6|6|72

MINISTERIO DE COMERCIO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

El Departamento de Administración del Ministerio de Comercio llama a Licitación Pública Nº 9|72 para el día 5 de junio de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de tres (3) máquinas de calcular electrónicas impresoras, de 22 dígitos de capacidad. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º Piso, Sector 32, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas.

e.24|5 Nº 3.747 v 26|5|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Supervisión Financiera y Contable
Expediente Nº 1.775|72
Resolución Nº 216|72

Llámase Licitación Pública Nº 1.082 cuya apertura tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 16 hs., en la Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones) Bmé. Mitre 3345, Planta Baja, Capital Federal, por la provisión de: Elementos y útiles de oficina.

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.24|5 Nº 3.749 v.26|5|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 10|72
Expediente Nº 3.165|72

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 18|5|72, para resolver la provisión de juegos de mesa, pupitre y silla para jardín de infantes dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 7 de junio de 1972, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.

e.18|5 Nº 3.546 v.30|5|72

CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1|72
Expediente Nº 60|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1972 a las 17 horas, para la adquisición de un inmueble en la Capital Federal, con una superficie cubierta de 1.000 m2 aproximadamente, ubicado en el radio delimitado por las siguientes arterias: Avda. Córdoba, Callao, Entre Ríos, Belgrano, Paseo Colón y Leandro N. Alem.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán solicitarse en la Dirección de Administración del Consejo de Rectores sito en Avda. Córdoba 939, 1er. piso, Capital de 13 a 19 horas.

e. 19|5 Nº 3.601 v. 31|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Servicios de Radio y Teledifusión
Licitación Pública

Objeto: Llámase a Licitación Pública el día 11 de junio de 1972, a las 9 hs., para la adquisición de una Estación Fija y una Estación Móvil de VHF|FM, en la Banda de 136 a 174 MHz. para LW1 Radio Universidad.

Apertura a saber: Servicios de Radio y Teledifusión, Rivera Indarte 170, 2º piso, Córdoba.

Entrega de sobres: Hasta 8,30 hs. del día de la apertura.

Retirar Pliegos en: Secretaría S.R.T. Rivera Indarte 170, 2º piso, Córdoba y en Tonal S.R.L., Rivadavia 717, 9º piso, Capital Federal.

e.24|5 Nº 3.765 v.29|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, con apertura el 12 de junio de 1972, a las 16 horas, para la construcción del edificio Departamento Docente (mampostería) de la Universidad Nacional de Río Cuarto sita en Las Higueras ex Ruta Nº 8, Kilómetro 601,100. Provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones con domicilio en la calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 200.000.

Garantía de la oferta: 1 o|o del presupuesto oficial.

Valor del pliego: $ 50.

e.12|5 Nº 3.354 v.26|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avenida 1, esquina 50, La Plata
Licitación Pública Nº 2|72
Expediente 2100-394.135|72

Llamado a Licitación Pública Nº 2|72: Verduras, papas, frutas, aceites, azúcares, condimentos, conservas harina, extractos, legumbres, farináceos, productos de granja, carnes y derivados y accesorios, por el período 1º de junio al 31 de agosto de 1972. Apertura de ofertas: 29|5|1972, hora 15,30; retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: División Compras y Licitaciones, de lunes a viernes, en horario de 8 a 13 horas, teléfonos: 3-1029, 3-3467 y 3-3218. — Celso A. Vedittuoli, administrador.

e. 22|5 Nº 3.667 v. 2|6|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 21 de junio de 1972, a las 9 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 22|72 por la provisión de "5 motocompresores de aire". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 50.

El Director General.

e.24|5 Nº 3.750 v.6|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

9|6|72 PCA. 37|71, Hs. 10: Por mil toneladas de ferromanganeso.

9|6|72 PCA. 8|72, Hs. 11: Por cinta transportadora.

12|6|72 PCA, 14|72, Hs. 10: Por una grúa puente.

12|6|72 PCA. 31|72, hs. 11: Por bombas de engrase.

Lugar de apertura. Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 22|5 Nº 3.675 v 2|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pvcia. Santa Fe
T.E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 21 de junio de 1972, a las 11 horas, para la provisión de:

Aceros de las siguientes calidades: SAE 1045|1050 —para trabajar en caliente— extra tenaz duro, superrápido, de alta aleación de cobalto, rapido standard al tungsteno, indeformable y plata al tungsteno.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: 30.— pesos Ley 18.188.

e. 22|5 Nº 3.676 v. 2|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1.510|72, para el día 9 de junio de 1972, a las 11,30 horas, por trabajos de:

Construcción de bases para prensas de estirar y embutir y casas de bombas, en un todo de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Cabildo 65— Buenos Aires.

e. 22|5 Nº 3.674 v. 2|6|72

Comando en Jefe del Ejército

POLICLINICO REGIONAL VILLA MERCEDES (SAN LUIS)
Licitación Pública Nº 27|72

Apertura: 13 de junio de 1972.
Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital.
Destino: Policlínico Regional, Villa Mercedes, Pcia. San Luis.
Objeto: Provisión y montaje de un grupo electrógeno.
Precio del Legajo: $ 25.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e. 19|5 Nº 3.574 v. 5|6|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica de alta tensión, Estación de Pasajeros, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 402.150,66. Fecha y hora de apertura: 14 de junio de 1972, 10 horas. Importe garantía de oferta: $ 4.021,50. — Precio documentación técnica: $. 100.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención). Avda. Maipú Nº 2050, edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y|o Inspección de obras Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.18|5 Nº 3.551 v.9|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

En virtud de los antecedentes agregados en el expediente Nº 2129|72, la Superioridad de este Instituto ha resuelto dejar sin efecto el llamado a concurso cerrado, para cubrir distintos cargos de médicos especialistas y médicos generales en el Servicio de Emergencias de la Policlínica Bancaria, publicado el 13 y 14 de abril del corriente año.

Ciudad de Buenos Aires: San Martín 10, Departamento Recursos Humanos.

e. 24|5 Nº 3.751 v. 26|5|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 3565|72

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 6 de junio de 1972, a las doce y treinta horas, para la provisión de resmas de papel comercial, obra alisado y tipo Witce. Ledger.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972.

e. 24|5 Nº 3.767 v. 26|5|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 4215|72

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 5 de junio de 1972, a las doce y treinta horas, para la provisión de una máquina fotocopiadora electrostática, de mesa.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972.

e. 24|5 Nº 3.768 v. 26|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL Dr. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 4.109|72

Llámase a Licitación Pública 5, Nº 13|72, para el día 5 de junio de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Doctor Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Tabaco y cigarrillos.

Open Door, 24 de mayo de 1972. — El Director de la Colonia.

e. 24|5 Nº 3.754 v. 26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 para el día 5 de junio de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a adquisición de bastidores rodantes para conejos y cobayos.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161, planta baja, Buenos Aires, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e. 24|5 Nº 3.752 v. 26|5|72

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO
Expediente Nº 2020—9.206|72—8

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para el día 2 de junio de 1972, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que seguidamente se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" (Departamento de Administración, Div. Compras y Suministros), sito en Avda. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Div. Compras y Suministros o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna.

Villa Zagala, 9 de mayo de 1972. — La Dirección.

e. 24|5 Nº 3.753 v. 26|5|72

POLICLINICO PROF. MARIANO R. CASTEX
Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Bs. As.
Expediente Nº 2.020-8.455|72-4

Llámase a licitación pública Nº 12|72, para el día 6 de junio de 1972, a las nueve horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de almacén y víveres frescos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires. — San Martín, 2 de mayo de 1972. — Dirección Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

e. 16|5 Nº 3.497 v. 26|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación pública Nº OC 53|72, para la provisión de: Gorras, sacos y uniformes de sarga. — Apertura: Día 12|6|72. — Hora 14. — Precio pliego: pesos 80.

El pago será efectuado dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del crédito documentario local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Para la presente adquisición rige el Reglamento General de Contrataciones de Ferrocarriles Argentinos.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. "Apertura de Propuestas", local Nº 53, P. B., de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

e. 22|5 Nº 3.709 v. 6|6|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública, Expte. O. C. 99|72, Ax. 4, para la venta de 28 galpones existentes entre las ex estaciones Gral. Villegas y 9 de Julio (Prov. de Buenos Aires) de ramal clausurado de esta Región.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de junio de 1972, a las 14 horas en la Oficina "Apertura de Propuestas de esta Gerencia, local Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

Precio del pliego de condiciones: $ 10. — La Gerencia.

e. 15|5 Nº 3.418 v. 29|5|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámado a Licitación Pública número 1.006-O, hasta el día 26 de junio de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones en el terreno situado en la calle Balcarce esquina Sarmiento de la localidad de Villa Regina (Provincia de Río Negro). Presupuesto Oficial: $ 444.400.—. Importe de la garantía: $ 4.444.—. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de la D.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 50.—. Plazo de ejecución: Quince (15) meses. Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 3.726 v. 14|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 451|72 para la ejecución de las obras en la Ruta 3, Tramo: Puente s|Río Negro y Accesos (proyecto y construcción de puente y construcción de accesos; luz libre total mínima del puente 445 m.; longitud del acceso lado provincia de Buenos Aires: 9000 m.; longitud del acceso lado provincia de Río Negro 4005 m.; obras básicas y pavimento flexible): en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires y Río Negro. — $ 16.510.000,00. — Depósito de garantía: $ 165.100,00.

Precio pliego: $ 200,00.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 18 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la ala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|5 Nº 3.755 v. 15|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 452|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº — Tramo: Caminos Interiores Arsenal Naval Azopardo (construcción de obras básicas y calzada pavimentada) $ 3.536.500. — Depósito de garantía: $ 35 365. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 23 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|5 Nº 3.756 v.15|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 3º Distrito Tucumán para la ejecución de los trabajos de cercado del terreno destinado al taller regional de Tucumán. $ 134.414,58. Depósito de garantía: $ 1.344,15. Precio del pliego: $ 10,00. Plazo de obra: 210 días.

Presentación propuestas: 10 de junio de 1972, a las 11 horas, en la sede del 3º Distrito, sito en la Avda. Mate de Luna 1981, Tucumán.

e.22|5 Nº 3.688 v.29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 444|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Ushuaia-Puente s|Río Grande, ha sido prorrogada para el día 14 de julio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|5 Nº 3.583 v.26|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 450|72 para la ejecución de las Obras I: Ruta 3, tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca (construcción de obras básicas; pavimento de tipo flexible y de HºAº; dos puentes oblicuos de HºAº cuyas longitudes totalizan 79,75 m). $ 22.600.000. Depósito de garantía: Pesos 226.000. Precio pliego: $ 250. Plazo de obra: 24 meses, y Obra II: Ruta 3, tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca-Puente Bajo Nivel Vías del F.C.G. B. Mitre (construcción de puente oblicuo de hormigón de 38,30 m de longitud); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Pesos 434.400. Depósito de garantía: $ 4.344. Precio pliego: $ 20. Las Obras I y II se licitan en conjunto indivisible con un plazo de ejecución de 24 meses.

Presentación propuestas: 26 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. Capital Federal.

e.19|5 Nº 3.584 v.12|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 449|72, para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso a la Ciudad de Rufino desde la Ruta Nacional Nº 33; en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 280.000,00. Depósito de garantía: $ 2.800,00. Precio pliego: $ 20,00. Trámite Interno 5923|71.

Presentación propuestas 12 de junio de 1972, a las 15 horas, en la ala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|5 Nº 3.520 v.8|6|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. pública Nº 370|72. — Hidróxido de sodio. — Apertura: 22|6|72. — Valor: pesos 20.

Pliegos: Sala de apertura Sarmiento 770, Capital.

Lic. pública Nº 373|72. — Limpieza y mantenimiento permanente del canal perimetral en su lados Oeste y Sur.

Los interesados deben concretar su inscripción en R.U.P.Y.C.O.; antes de la apertura de la licitación. — Apertura: 28|6|72. — Valor: $ 50.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.24|5 Nº 3.757 v.8|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. pública Nº 357|72. — Cables telefónicos y accesorios. — Apertura: 28|6|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 360|72. — Casillas rodantes para taller. — Apertura: 3|7|72. — Valor: $ 20.

Lic. pública Nº 365|72. — Repuestos para equipos perforadores. — Apertura: 29|6|72. — Valor: $ 20.

Lic. pública Nº 368|72. — Repuestos para bomba de inyección. — Apertura: 3|7|72. — Valor: $ 20.

Lic. pública Nº 374|72. — Repuestos para freno hidromático. — Apertura: 21|6|72. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.24|5 Nº 3.758 v.8|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 270|72 - Repuestos para calderas.

Apertura: (Dispuesta 30|5|72). Se prorroga para el 22 de junio de 1972.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 778, P.B., Capital.

e. 23|5 Nº 3.730 v. 26|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 351|72 Fluído etílico
Apertura. 21|8|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.19|5 Nº 3.586 v.5|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|475|72. — Asl Transporte de combustibles varios en zona de influencia de la Administración Plaza Huincul (Neuquén).

Duración del contrato: Un año con opción a un año más.

Fecha de apertura: 8 de junio de 1972, a las 9.30 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor: Cien pesos ($ 100,00).

e.22|5 Nº 3.690 v.6|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 352|72: Zapatos y cupias de cementación.
Apertura: 21|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 353|72: Ensanchador y rodillos cortadores de repuestos.
Apertura: 21|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.19|5 Nº 3.585 v.5|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 202|72. Construcción edificio para Divisional Rosario.
Apertura: (Dispuesta 29|5|72), se prorroga para el 29 de junio de 1972, 11 horas, simultánea con Divisional Rosario.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
e.17|5 Nº 3.521 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE TRANSPORTES
Lic. Pública Nº 340|72
Repuestos para medidores de caudal.
Apertura: 14|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital.
e.17|5 Nº 3.522 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública Nº 336|72
Hangar y taller de mantenimiento y oficinas en Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Prov. Bs. As.
Apertura: 12-6-72.
Valor: 200.
Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital.
e.17|5 Nº 3.523 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 337|72: 20 furgones frentales.
Apertura: 12|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.17|5 Nº 3.524 v. 31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Licitación Pública Nº 347|72: Repuestos para turbina S. F. A. C.
Apertura: 3|7|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 17|5 Nº 3.525 v. 31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEPARTAMENTO DIFUSION Y CEREMONIAL
Licitación Pública Nº 341|72
Llama a Licitación a un equipo técnico-artístico publicitario, para la Creatividad y Producción de las Campañas Publicitarias de Y. P. F. año 1972|73, y asesoramiento publicitario integral a la Empresa durante ese mismo período.
Apertura: El 5 de junio de 19.. a las 14,45 horas.
Consultas y pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. B., Capital.
Valor: $ 20.
e.12|5 Nº 3.365 v.26|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 342|72: Arena especial para fracturación.
Apertura: 7|6|72.
Valor: $ 20
Licitación Pública Nº 343|72: Repuestos para bombas G. Denver.
Apertura: 14|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 344|72: Motores Diesel.
Apertura: 21|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 346|72: Motores eléctricos autotransformadores.
Apertura: 16|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 349|72: Repuestos para equipo de perforación.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 350|72: Grupos electrógenos
Apertura: 22|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 17|5 Nº 3.526 v. 31|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
9 de junio de 1972
L. Pública Nº 103|72 - hora 10. Provisión de 7.800 mts. cable armado subterráneo, con conductores de aluminio.
13 de junio de 1972
L. Pública Nº 104|72 - hora 10. Provisión de engranajes accionamiento bomba lubricación cilindros y cabezas de cilindro motriz, para motores Nordberg.
L. Pública Nº 105|72 - hora 11. Provisión de cable armado subterráneo.
22 de junio de 1972
L. Pública Nº 106|72 - hora 10. Provisión de tractor a orugas, motoniveladora y máquinas excavadoras.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
e. 23|5 Nº 3.739 v. 30|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Lic. Públicas Nros. 230|71 y 74|72.
L. Pública Nº 230|71: Ejecución de los trabajos comprendidos dentro de la denominación "Presa Compensadora "Los Reyunos" y obras complementarias, en la Prov. de Mendoza.
L. Pública Nº 74|72: Proyecto, provisión de material y construcción línea alta tensión 220 kw. Río Tercero-Pilar (Prov. de Córdoba)
Se lleva a conocimiento de los interesados, que la Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 230|71 74|72, para los días 31 de julio y .. de junio de 1972, a las 16 horas respectivamente.
e.19|5 Nº 3.653 v.26|5|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.450: Adq. accesorios y caños de P.V.C. rígido. — Apert. 23|6|72: 10 horas. Valor: $ 25.
Nº 8.453: Adq. válvulas p|motocompresores YC-206. — Apert. 19|6|72: 10 horas. Valor: $ 75.
Nº 8.456: Adq. caños de fundición de hierro. — Apert. 21|6|72: 12 horas. Valor: $ 25.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8.30 a 13.30 horas.
e.22|5 Nº 3.712 v.2|6|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.455: Construcción sistema gasoductos y obras complementarias para provisión de gas natural al área de regadío del Río Dulce y Ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Las Termas (Prov. Santiago del Estero).
Apertura de antecedentes: 20|7|72: 11 hs. — Valor: $ 1.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P 1º, Of. 111, Capital, de 8.30 a 13.30 hs.
e.16|5 Nº 3.509 v.26|5|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 112-P|72
Vto.: 8|6|72, a las 9,30 horas.
Adquisición de 306 automotores tipo furgoncito.
Valor del pliego: $ 300.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 1.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|5 Nº 3.587 v.5|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|72
Vto.: 26|6|72, a las 9,30 horas. Por los trabajos de construcción del edificio "Junín de los Andes", a erigirse en la calle Padre Milanesio Esq. Los Andes, de la localidad de Junín de los Andes, Pcia. de Neuquén.
Presupuesto Oficial: pesos 315.000.—.
Valor del pliego: pesos 80.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Los citados pliegos también se podrán abonar y|o retirar en nuestras Oficinas Telefónicas de las ciudades de Neuquén, Pcia. de Neuquén y Mendoza, Pcia. de Mendoza, sitas en la calle Santa Fe Nº 101 y Urquiza Nº 1454, Villa Nueva de Guaymallén, respectivamente.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 23|5 Nº 3.731 v. 7|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 123-P|72. — Vto.: 5|6|72, a las 15 horas. — Adquisición de cordón sellador. — Valor del pliego: pesos 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 15.30 horas.
Se agredecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura.
e.16|5 Nº 3.507 v.30|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 121P|72
Vto.: 2|6|72 a las 11.30 horas. Adquisición de anillas de retención y tornillo tirafondo. Valor del pliego: $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|5-Nº 3.368-v.26|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 120-P|72
Vto.: 2|6|72, a las 9,30 horas. — Adquisición de grampas y soportes.
Valor del pliego: $ 140.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|5 Nº 3.366 v.26|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|72, Vto. 16|6|72, a las 9.30 hs. Por los trabajos de ampliación del edificio "Córdoba Oeste" ubicado en la calle Pedro Zanni y Santa Rosa, Ciudad de Córdoba, Pvcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: pesos 265.000.00.
Valor del pliego: pesos 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Córdoba, sita en la Avda. Colón número 210.
e.15|5 Nº 3.423 v.29|5|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.004-LP-1971
Ejecución de la primera etapa de las obras componentes del Establecimiento de Depuración, de la cloaca máxima y de los colectores generales en la ciudad de Cruz del Eje (Córdoba).
Apertura: 25|7|1972 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal).
Pliegos: en dicho lugar y en los distritos Córdoba, calle Humberto Iº 725 y Cruz del Eje, calle Aurelio Crespo 187.
Depósito de garantía: $ 26.586,42 Ley 18.188.
e. 22|5 Nº 3.696 v. 13|6|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Contratación servicio de automotores.
Expediente: 11.780|1972. 12|6|1972 a las 15 horas.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.19|5 Nº 3.588 v.31|5|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín, (Chaco).
Expediente: 15.365-LP-1972. Apertura 11|7|1972, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia, Avda. 9 de Julio 788. Depósito de garantía: $ 11.558 Ley 18.188.
Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco
e.11|5 Nº 3.338 v.26|5|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Electrobombas tipo pozo profundo, motores y repuestos. — Expediente: 11.781-LP-1972. 31|5|1972, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e.5|5 Nº 3.201 v 26|5|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a licitación pública Nº 65|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 7 de junio de 1972 a las 17 horas, para la provisión y colocación de alfombras en el edificio Ex-Sados, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. — Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos ley 18.188 ($a. 50), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada en primer término, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.24|5 Nº 3.769 v.26|5|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 23|72. Refección y ampliación edificios para oficinas en Dársena "F" Puerto de Buenos Aires.
Fecha de apertura del sobre de antecedentes: (Sobre Nº 1) el día 8|6|72 a las 10 horas. Fecha de apertura del sobre de ofertas: (Sobre Nº 2) el día 22|6|72 a las 10 horas. Lugar de apertura: En la sección compras, Puerto Nuevo, Dársena F, Capital, en los días y horas señalados. Evacuación de consultas: Gerencia Técnica (Departamento de Estudios y Proyectos), Av. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal de 10 a 12 horas o en su defecto en la División Obras Puerto Nuevo, Dársena F de 9 a 16 horas. Valor del pliego: $ 300.
Retiro y consulta del pliego: en la División Tesorería, Av. Corrientes 389, planta baja, Capital Federal de 11 a 16 horas.
e.12|5 Nº 3.372-v.26|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Prorrógase la apertura de la licitación pública Nº 19|72, que se había fijado para el día 26 del corriente, a las 11 horas, para el día 29|5|72 a la misma hora.
Dirección General de Administración, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.24|5 Nº 3.766 v.26|5|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a licitación pública Nº 94|972, para el día 26 de junio de 1972, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "artículos de escritorio", con destino a la División Suministros para satisfacer las necesidades de distintos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.
e.24|5 Nº 3.759 v.6|6|72

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a licitación pública Nº 93|972, para el día 26 de junio de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversas "maderas", con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería), de esta Dirección General.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.
e.24|5 Nº 3.760 v.6|6|72

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a licitación pública Nº 92|972, para el día 5 de junio de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos "artículos de limpieza", con destino a la División Suministros, para satisfacer las necesidades de distintos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.
e.24|5 Nº 3.761 v.26|6|72